

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 149**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 23 de agosto de 2002**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes veintitres de agosto del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Angel Valentín Aguilar, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior; Lic. Cesar Augusto Alvarado, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Dr. Ubaldo Madrid Ughes, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y el Lic. Lisandro A. Ochoa, designado de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Emma Zúñiga de Guillén, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge Alberto Sierra, Lic. Rigoberto Armando Ramos y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como invitados especiales asistieron: Dr. Manuel Figueroa y Lic. José Efraín Hernández, Rector y Vice-Rector respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Lic. y Com. Oscar Aramando G. Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial; Rev. José Gregorio Rodríguez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y Lic. Ramón Sarmiento, Vice-Rector de Extensión Municipal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, los Lics. Blanca Regina Osorio Andrade y Francisco Javier Pineda, de la División de Supervisión y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, el Ing. Domingo Omar Oyuela Olivera, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y la MSc. Gloria Castro de González, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, informó al pleno, que la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez y el Dr. Raúl Santos, Presidenta y Presidente por Ley del Consejo, respectivamente, expresaban por su medio excusa, ya que asuntos urgentes de última hora les impedían presidir la Sesión del Consejo de Educación Superior de esta fecha, por lo que acreditaron al Abog. Angel Valentín Aguilar para que en su representación actuara como Presidente Designado del Consejo de Educación Superior en la presente Sesión.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Señor Presidente Designado Abog. Angel Valentín Aguilar, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente Designado del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez de la mañana.

**SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DEL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ALVARADO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.**

A continuación el Abog. Angel Valentín Aguilar, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Lic. Cesar Augusto Alvarado, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Miembro Propietario ante el Consejo de Educación Superior, por el período comprendido de agosto de 2002 a diciembre del año 2003, tomando inmediatamente posesión de su cargo.

**TERCERO: INVOCACION A DIOS POR EL LIC. DON LUIS R. BARAHONA D., SECRETARIO POR LEY DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Lic. Don Luis Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior; agradeciendo a Dios por el don de la vida y por la oportunidad que les dá y le pidió su dirección siempre sabia y oportuna; además control de las emociones y pensamientos de los presentes, para que las decisiones que se tomen sean las más adecuadas, en la que se demuestre la altura profesional y dignidad personal de los miembros de éste Honorable Consejo.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente Designado sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Apertura de la sesión y Comprobación del quórum.
2. Juramentación del Licenciado Cesar Augusto Alvarado, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
3. Invocación a Dios por el Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior..
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 148).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Solicitud de enmienda del Código del Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, ACUERDO.
8. Presentación del Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior” en cumplimiento del Art. 31 de la Ley de Educación Superior; por la Dirección de Educación Superior. Exposición. ACUERDO.
9. Dictamen de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1001-148-2002 de fecha 24 de julio de 2002, sobre la Solicitud de Pronta Resolución a la Impugnación del Acuerdo No. 890-138-2001-ID Incorporación del Grado Académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. ACUERDO.

10. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Constatación de Reconocimiento de Estudios de Post-Grado en París Francia y de la Incorporación del Título de Doctor en derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, presentado por el Dr. Héctor Herrera Cáceres. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No.208-137-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-242-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No. 192-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-239-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No. 194-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-240-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
14. Presentación del Dictamen No. 181 -130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-241-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
15. Presentación del Dictamen No. 201 -134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-243-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. ACUERDO.
16. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. ACUERDO.
17. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. ACUERDO.
18. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado

Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

19. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
20. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
21. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
22. Varios.
23. Reconocimiento a la Lic. Elba Lilia de Donaire. Desarrollo de Programa.
24. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 148).**

El Acta No. 148 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Nota de fecha 22 de agosto de 2002, enviada por el Ing. Domingo Omar Oyuela Olivera, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, mediante la que informa a los miembros del Consejo de Educación Superior, que por decisión del Consejo Directivo de esa Institución, a partir del 31 de agosto del año en curso, dejará de fungir en su cargo. Además pide se le excuse por no poder asistir a la presente sesión.
2. Nota enviada por la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, de fecha 22 de agosto de 2002, en la que pide se le excuse por no asistir a la sesión a desarrollarse e informa que designa al Lic. Ramón Sarmiento, Vice-Rector de Extensión Municipal de ese Centro, como su Suplente Designado.
3. Nota de fecha 19 de agosto de 2002, enviada por la MSc. Gloria Castro de González, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, en la que informa que no podrá asistir a la presente sesión, por lo que solicita la excusa respectiva.

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE ENMIENDA DEL CÓDIGO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GÉNERO Y EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM, ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice:

**“SE SOLICITA ENMIENDA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GÉNERO Y EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.** Honorable Consejo de Educación Superior: **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES,** mayor de edad, casado, hondureño, Profesional del Derecho, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como lo acredito con fotocopia del Poder Especial para Pleitos que acompaño a esta solicitud, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros solicitando enmienda al Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitud que baso en hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Por un error involuntario de nuestra parte el Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se registró con el Código 90 que corresponde a la carrera de Matemática Educativa en el Grado de Maestría. 2. La presente solicitud tiene como objeto solicitar la rectificación de dicho código, ya que para el Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría el código que corresponde es el 91. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; b) Ley de Educación Superior; c) Reglamento General de la Ley de Educación Superior; Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud de enmienda, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la enmienda solicitada modificando el código de la Carrera de Género y Educación en el grado de Maestría de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, siendo el código correcto el 91, y mandéis inscribir la enmienda al Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto, 2002. FIRMA Y SELLO”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1013-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de Enmienda al Código del Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Género y Educación en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la enmienda solicitada consiste en cambiar el código de la Carrera de Profesorado en Género y Educación en el Grado de Maestría, ya que incorrectamente fue aprobada y registrada con el Código 90, siendo el Código correcto el 91. **CONSIDERANDO:** Que es un derecho constitucional presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Enmienda al Código del Plan de Estudios del Profesorado en Género y Educación en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la enmienda solicitada para que se corrija el código del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Género y

Educación, en el Grado de Maestría para que a partir de la fecha se le asigne el código 91 en vez del código 90. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR; POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EXPOSICIÓN. ACUERDO.**

El Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley, procedió a presentar a los Lics. Regina Osorio y Francisco Javier Pineda, miembros de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior, con el propósito de que estos procedieran a desarrollar la presentación del Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”, como a continuación se describe:

**“ 1. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. COOPERACION SOLICITADA A: ANUIES – CSUCA. PERFIL DE PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO:** Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Honduras, 23 de Agosto, 2002. 1. **TITULO DEL PROYECTO:** Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. **Institución Solicitante:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Institución Ejecutora:** Dirección de Educación Superior (D.E.S). **Costo Total del Proyecto: \$ 8,000.00. Monto Contrapartida: \$ 4,000.00. Monto Solicitado: \$ 4,000.00. Cooperación Solicitada a:** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). **Duración del Proyecto:** 5 días (7, 8, 9, 10, y 11 de octubre, 2002). **Localización Tegucigalpa, Honduras, C.A.** Dirección de Educación Superior, UNAH. **Administración Financiera:** Dirección de Educación Superior (D.E.S). **Funcionario Responsable:** Luis Randolpho Barahona Donaire - Director de la Dirección de Educación Superior (D.E.S). **Fecha sugerida de inicio del Proyecto:** 7 de octubre, 2002. 1. La Educación Superior deberá responder a un Plan acorde con una teoría educativa que cumpla los fines constitucionales y que responda a las necesidades de desarrollo del país, para ello “periódicamente deberá elaborar un Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior” (Art. 31, de la Ley de Educación Superior), mismo que no se ha elaborado. A través de este proyecto se pretende diseñar un plan con la participación de los representantes de los catorce centros de educación superior del país, los que serán beneficiados junto a los 111,766 alumnos matriculados en 2002 (90,158 en centros del Estado y 21,608 en privados), los 3,498 docentes y el país en general. Los componentes de este proyecto son: a) Diseño de un Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. b) Gestión y dotación de recursos técnicos y financieros. c) Formulación de políticas académicas del Nivel. El costo total es de \$ 8,000.00 de los cuales \$ 4,000.00 son aportados por ANUIES-CSUCA y una contrapartida de la UNAH, de \$ 4,000.00, que comprende: sueldos del personal técnico y administrativo y la capacidad instalada de la institución. 1. **TITULO DEL PROYECTO:** “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”. 2. **ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** a) Descripción general del área de acción del proyecto: Tiene

una proyección nacional y beneficiará a catorce Centros de Educación Superior que atienden a 111,799 estudiantes con 3,498 docentes. a) Antecedentes y Justificación del Proyecto: Siendo la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional, la rectora del Nivel de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior la ejecutora de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, están por consecuencia, obligadas a dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Educación Superior referente a que “periódicamente deberá elaborarse un Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior, mismo que nunca se ha elaborado. En 1994 se hizo un “Análisis Situacional” de la educación superior del país y en el período que comprende del año 1996 a 1998, se practicó la supervisión institucional a 12 centros del Nivel; ambos procesos permitieron identificar entre otros la siguiente problemática: a) Inadecuada planificación del Nivel. b) Inexistencia de un Plan Nacional de Desarrollo de la educación superior. c) Insuficiencia de recursos técnicos y financieros. Con este proyecto se pretende solventar progresivamente las deficiencias arriba señaladas, dar respuesta a las necesidades de desarrollo sostenible del país al formular y operacionalizar políticas, estrategias y planes pertinentes con la realidad nacional y enfrentar a los desafíos que plantea el desarrollo de la ciencia y la tecnología dentro del contexto internacional. El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice: proyecto se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la IV Reforma Universitaria de la UNAH, específicamente en lo que al respecto se contempla en las estrategias sugeridas en el tema fundamental No.8, “Conducción y Desarrollo de la Educación Superior”. **1. DESCRIPCION DEL PROYECTO: Objetivos:** a) General: Establecer una planificación estratégica para el Nivel de Educación Superior. b) Específicos: b.1 Diseñar un Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. b.2 Identificar fuentes de recursos técnicos y financieros. b.3 Formulación de políticas académicas generales del Nivel. **1. PRODUCTOS ESPERADOS:** a) Un Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. b) Obtención de recursos técnicos y financieros. c) Formulación de políticas académicas generales del Nivel. **9. LOCALIZACION:** El taller para desarrollar el proyecto se llevará a cabo en Tegucigalpa y será de aplicación nacional, según el lugar donde se encuentran los catorce centros de Educación Superior y sus regionales así: Tegucigalpa y El Zamorano, San Pedro Sula y Puerto Cortés, Siguatepeque y Comayagua, Juticalpa y Catacamas, La Ceiba, Olanchito, Tocoa, Choluteca, El Paraíso, Santa Barbara, La Entrada y Santa Rosa de Copán. **10. BENEFICIARIOS:** \* Estudiantes y Docentes del Nivel de Educación Superior. \* Órganos del Nivel. \* Centros de Educación Superior. \* Dirección de Educación Superior. \* Consejo de Educación Superior. \* El país en general. **11. PRESUPESTO:** Costo total del Proyecto: \$8,000.00. Cooperación ANUIES-CSUCA \$ 4,000.00. Contrapartida UNAH \$ 4,000.00. **12. ESTRATEGIA Y EJECUCION DEL PROYECTO E INSTITUCIONES PARTICIPANTES:** Se desarrollará un taller durante cinco días al cual serán convocados, los catorce Centros del Nivel de Educación Superior participarán en la elaboración y ejecución del Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, lo que los comprometerá a velar por el cumplimiento de las acciones que conlleva el mismo. **13. ALIANZAS ESTRATÉGICAS:** Se pretende la participación y compromiso de los catorce Centros del Nivel de Educación Superior en la elaboración del diseño e implementación del proyecto. **14. ESTRATEGIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO:** El ente administrador del proyecto será el oficial administrativo de la Dirección de Educación Superior.

## 8. DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION	RESULTADOS	INSUMOS
1.- Diseño de un Plan Nacional de Desarrollo del Nivel de Educación Superior.	1.1 Planificar un taller para Diseñar el Plan, con la participación de todos los centros de Educación Superior.	5 – 9 agosto, 2002.	Documen-to.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República de Honduras.</li> <li>• Ley, Normas y Reglamento del Nivel de Educación Superior.</li> <li>• Términos de referencia para el consultor.</li> <li>• Acuerdo de aprobación del Proyecto.</li> <li>• Diagnóstico del Nivel de Educación Superior de 1994.</li> <li>• Perfil del Nivel de Educación Superior actualizado.</li> <li>• Experto en planificación y administración e la Educación Superior.</li> </ul>
	1.2 Preparar los términos de referencia para el consultor externo.	9 – 27 agosto, 2002	Términos de referencia	
	1.3 Presentar el Proyecto al Consejo Técnico Consultivo y al Consejo de Educación Superior para su aprobación, ejecución y seguimiento.	9- 27 de Agosto	Acuerdo de Aprobación	
	1.4 Preparar el perfil actualizado del Nivel de Educación Superior y todos los insumos para el desarrollo del taller.	19 – 30 de agosto y septiembre, 2002.	Documento del perfil del Nivel de Educación Superior actualizado.	
	1.5 Ajustar la programación del taller con el Consultor.	7 y 8 de octubre, 2002.	Programa para desarrollar el taller. Un modelo de Plan Nacional de Desarrollo del Nivel de Educación Superior.	
	1.6 Desarrollo del taller.			
Gestión y dotación de recursos técnicos y financieros	2.1 Identificar fuentes de financiamiento dentro y fuera del país.	9, 10 y 11 de octubre, 2002.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinadores del evento.</li> <li>• Representantes de los 14 centros de Educación Superior.</li> </ul>
	2.2 Presentar el Plan de Desarrollo a los organismos cooperantes para la obtención de asistencia técnica y financiera.	7 y 11 de octubre, 2002.	Documentos de consulta.	
Formulación de políticas académicas del Nivel.	3.1 Solicitar a los Centros de Educación Superior una propuesta de Políticas Académicas Generales que orienten el Nivel.	Febrero, 2003	Convenios de asistencia técnica y financiera para la ejecución del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico y administrativo de la Dirección de Educ. Superior.</li> <li>• Equipo y materiales de oficina.</li> <li>• Sala de sesiones.</li> <li>• Apoyo logístico.</li> <li>• Documento base de las políticas académicas del Nivel.</li> </ul>
	3.2 Analizar las propuestas de cada Centro, para diseñar las políticas generales del Nivel.	19 de agosto – 12 de septiembre, 2002.	Documento base de las políticas académicas del Nivel.	
		9 de octubre, 2002.	Documento contentivo de las políticas académicas del Nivel.	

Enseguida la Presidencia del Consejo, sometió a discusión el proyecto, el Señor Secretario por Ley solicitó la mayor cooperación, para llevar a cabo este trabajo,



pues este proyecto requiere un compromiso de todos los Centros, ya que se tendrá que disponer de recursos, de tiempo, financieros y técnicos.

La MSc. Lea Azucena Cruz, representante suplente de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, expresó en primer lugar su complacencia y felicita a la Dirección de Educación Superior y a los proyectistas.

Por otro lado no comparte con los proponentes del proyecto completamente lo que se refiere al Diagnóstico en el área del problema, por lo que propone que este punto sea estudiado más minuciosamente, además lo que se refiere a la inadecuada planeación estratégica y deficiente gestión de recursos, como también le llamó poderosamente la atención el que en el nivel de Educación Superior se ofrezca baja calidad educativa, ya que el centro al cual representa tiene alta responsabilidad en el cumplimiento de su misión, por lo que incluso su calidad educativa ha sido acreditada recientemente, mediante dos evaluaciones internacionales, para poder ser escogidos como Centro de Excelencia para la Formación de Docentes, a nivel Centroamericano y del Caribe, por que el aceptar eso sería contradecir todo el desarrollo que han alcanzado, por el trabajo que se ha venido haciendo. Consideró que el Marco de Referencia que utilizaron los proyectistas está desactualizado y no corresponde al desarrollo que han alcanzado.

Considera que el documento que la Dirección ha preparado serviría de insumo, para que sea en el seno de ese Consejo Técnico Consultivo, donde se elabore el anteproyecto final, para que posteriormente sea aprobado por el Honorable Consejo de Educación Superior, de modo que todos los Centros tengan la oportunidad de hacer aportes al documento que se presentó en ese momento, esto en cumplimiento al Art.63 del Reglamento General de la Ley.

Después de escuchar la presentación y discutir ampliamente sobre el Proyecto, los miembros del Consejo, resolvieron emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No.1014-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”, presentado por la Dirección de Educación Superior, en cumplimiento del Art. 31 de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”, está enmarcado en los lineamientos de la IV Reforma Universitaria de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras procura superar progresivamente las deficiencias de la Educación Superior del país, formulando y operacionalizando políticas, estrategias y planes pertinentes con la realidad nacional y enfrentar los desafíos que plantea el desarrollo de la ciencia y la tecnología dentro del contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo del Proyecto, se requiere que el mismo sea conocido por el Consejo Técnico Consultivo, a fin de que los Centros de Educación Superior presenten propuestas de políticas académicas generales que orienten el Nivel y participen directamente en el Proyecto. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del citado proyecto cuenta con la cooperación técnica y financiera de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consejo Superior Universitario Centroamericano, (CSUCA). **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo primero de la Constitución de la República; 31 de la Ley de Educación Superior; y 63 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior” presentado por la Dirección de Educación Superior, en

cumplimiento del Art. 31 de la Ley de Educación Superior. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo, para Dictamen, el Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”, solicitando a las Autoridades Académicas y Administrativas de los Centros de El Nivel, la mayor participación posible en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho proyecto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento General de la Ley. **CUMPLASE.**

**NOVENO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO. 1001-148-2002 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2002, SOBRE LA SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCIÓN A LA IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO NO. 890-138-2001-ID INCORPORACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA, PRESENTADA POR EL ING. JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al Dictamen que a la letra dice:

“**DICTAMEN.** En reunión de trabajo celebrada el 6 de agosto de 2002, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, los Miembros de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación superior mediante Acuerdo No. 1001-148-2002 en sesión del 24 de julio del año en curso, para dictaminar acerca de la impugnación al Acuerdo No. 890-138-2001-ID presentada por el **Sr. JORGE ALBERTO JOVEL PORTILLO** con fecha 23 de octubre de 2001 ante este mismo Consejo, se procedió al análisis de la documentación pertinente, y habiendo conocido el Acuerdo No. 162-51-1993-RI-03 de este Honorable Consejo, de fecha 7 de octubre de 1993, mediante el cual se incorpora al Ing. Moisés David Roque Vásquez como Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría, se hizo el análisis comparativo con la documentación correspondiente al Sr. Jorge Alberto Jovel Portillo, encontrándose que no existen diferencias sustanciales entre los casos de los Ingenieros Jovel Portillo y Roque Vásquez. Con fundamento en lo anterior, la Comisión recomienda al Consejo de Educación Superior, **INCORPORAR** el título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría al Sr. Jorge Alberto Jovel Portillo. Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto de 2002. **MSc. LEA AZUCENA CRUZ. Coordinadora, Vice-Rectora Académica – UPNFM; Dr. UBALDO HUGHES MADRID. Vice-Rector de la U.T.H.; Arq. MARIO E. MARTÍN, Rector del CEDAC; Lic. MARCOS CARIAS ZAPATA, Representante de la UNAH ante el CES.”**

Después de conocer y discutir el Dictamen anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1015-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en sesión de fecha 24 de julio de 2002, conoció la Solicitud de pronta resolución sobre la Impugnación del Acuerdo No. 890-138-2001-ID por falta de motivación y notificación defectuosa y la solicitud mejorada de Reconsideración e Incorporación del Grado Académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1001-148-2002, el Consejo nombró una nueva Comisión para que estudiara minuciosamente la Solicitud de Impugnación presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo e informara al Consejo en una próxima sesión para resolver de conformidad. **CONSIDERANDO:**

Que en esta fecha la Comisión antes citada, ha presentado el Dictamen correspondiente sobre el estudio del caso de la Incorporación del Título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría, solicitada por el Sr. Jorge Alberto Jovel Portillo. **CONSIDERANDO:** Que el Dictamen emitido por la Comisión, es favorable y recomienda al Consejo de Educación Superior incorporar el título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría al Sr. Jorge Alberto Jovel Portillo, en base al análisis comparativo con el caso del Señor Moisés David Roque Vásquez, ha quien el Consejo de Educación Superior incorporó su título de Máster en Ingeniería Mecánica, y en virtud de haber comprobado que no existen diferencias sustanciales entre los estudios y prácticas realizadas por ambos profesionales para obtener el mismo título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría. **PORTANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 12, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 14, 47, 48, 50, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen emitido por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1001-148-2002; sobre la Solicitud de Pronta Resolución a la Impugnación del Acuerdo No. 890-138-2001-ID por falta de motivación y notificación defectuosa y la solicitud mejorada de Reconsideración e Incorporación del Grado Académico de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica, presentada por el Ing. Jorge Alberto Jovel Portillo. **SEGUNDO:** Dejar sin Valor y efecto la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 890-138-2001-ID-17 de fecha 10 de Agosto de 2001. **TERCERO:** Aprobar la Reconsideración del punto No. 6 del Acta No. 265 del tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro del Consejo Universitario de la UNAH, presentada por Jorge Alberto Jovel Portillo del Título de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica que obtuvo en la Universidad de la Amistad de Los Pueblos “Patricio Lumumba”, de Moscú, RUSIA; en virtud del Dictamen favorable de fecha 6 de agosto de 2002 emitido por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1001-148-2002 del Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Maestría a Jorge Alberto Jovel Portillo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del título aprobado en el numeral anterior y extienda Certificación del presente Acuerdo al interesado. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CONSTATAción DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POST-GRADO EN PARÍS FRANCIA Y DE LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE DERECHO, ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES DE PARÍS, PRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR HERRERA CÁCERES. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a informar sobre la Solicitud del Dr. Héctor Herrera Cáceres, lo siguiente:

1. Que en la sesión anterior del Consejo de Educación Superior, de fecha 24 de julio de 2002, en el punto Décimo Tercero, se conoció la solicitud bajo la suma: “Solicitud de Constatación de Reconocimiento de Estudios de Post-Grado en París, Francia y de la Incorporación del Título de Doctor en Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, presentada por el Dr. Héctor

Roberto Herrera Cáceres”, y cuya petición era lo siguiente: “Al honorable Consejo de Educación Superior solicitó que, previo dictamen de la Dirección de Educación Superior, se: A.- Declare haberse constatado, con las consecuencias del caso, que la UNAH efectuó, desde 1973, el reconocimiento de estudios de postgrado del peticionario, en París, Francia, y la incorporación de mi título de doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París. B.- Se extienda constancia de lo que precede. Tegucigalpa, Honduras, 21 de noviembre de 2001.”. El Consejo de Educación Superior mediante resolución No.1008-148-2002, en esa misma fecha acuerda recibir la solicitud y manda que la Dirección de Educación Superior realice la investigación correspondiente e informe en la presente sesión a este Consejo.

2. Que la Dirección de Educación Superior, en cumplimiento al mandato anterior, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo correspondiente, y solicitó a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que le certificara, en caso de que existiera, el punto de Acta del Consejo Universitario en que conste que dicho Consejo haya aprobado la incorporación del Título de Doctor en Derecho, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia, del Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres.

Como resultado de la búsqueda fueron obtenidos los documentos siguientes:

- a) Nota de la MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, Coordinadora de la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, que a la letra dice: “Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto de 2002. Licenciado LUIS R. BARAHONA D., Director Suplente, Dirección de Educación Superior, Presente. Apreciable Licenciado Barahona: Con la presente me permito hacer de su conocimiento que en el Archivo que está bajo la responsabilidad de la División de Asuntos Académicos Administrativos, se encuentran los libros de incorporaciones aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y en su contenido no existe documentación que acredite haber sido presentada por el Doctor HECTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES solicitud de Reconocimiento de Estudios e Incorporación del Título de DOCTOR EN DERECHO, obtenido en la Universidad de Derecho, economía y Ciencias Sociales de París, Francia. Agradeciendo anticipadamente su atención, me suscribo de Usted. Atentamente, EUGENIA ROSA ALVARENGA M. Coordinadora de la División de Asuntos Académicos-Administrativos de la Dirección de Educación Superior”.”
- b) Certificación de la Secretaría General, que a la letra dice: “CERTIFICACIÓN. El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de honduras, CERTIFICA EL ACUERDO NO. 14 del Acta No.302 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha jueves 27 de enero de 1977, que literalmente dice: “ACUERDO No.14.- APROBAR la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS de 30 o más unidades valorativas cualitativamente superiores al Grado de Licenciado, con dictamen favorable de Comisión Académica y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. LIC. JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO HERRERA CÁCERES, DR. EN DERECHO LEO VALLADARES Y LIC. JORGE PONCE TURCIOS”. Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2002. JULIO CÉSAR VALLADARES SALINAS, SECRETARIO GENERAL. Cc: Archivo. FIRMA Y SELLO”.”

3. Que de conformidad con el Art.71 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Grado de Doctor se obtiene con la acumulación de 52 a 70 Unidades Valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 Unidades Valorativas sobre un Post-Grado de dos (2) años como mínimo.

Seguidamente los miembros de El Consejo discutieron de manera amplia, este punto, resolviendo emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1016-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de Constatación de Reconocimiento de Estudios de Postgrado en París, Francia, y de la Incorporación del Título de Doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia, presentada por el Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el informe de la Dirección de Educación Superior sobre dicha solicitud y los documentos que la acompañaron. **CONSIDERANDO:** Que en los libros de Incorporaciones aprobadas por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no existe documentación que acredite haber sido presentada por el Sr. Héctor Herrera Cáceres solicitud de Reconocimiento de Estudios e Incorporación del Título de Doctor en Derecho de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art.71 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Grado de Doctor se obtiene con la acumulación de 52 a 70 Unidades Valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 Unidades Valorativas sobre un Post-Grado de dos (2) años como mínimo. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 12, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 14, 47, 48, 50, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 71 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud del Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres. **SEGUNDO:** Informar al Sr. Héctor Roberto Herrera Cáceres que en los libros de incorporaciones aprobadas por el Consejo Universitario y por el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no existe documentación que acredite haberle sido reconocido sus estudios e incorporado su Título de Doctor en Derecho, de la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, Francia. **NOTIFÍQUESE.**

#### **DÉCIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.208-137-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-242-08-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP “EL ZAMORANO”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 208-137-2002.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 959-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el Plan de Estudios no se incluye la Asignatura de Historia de Honduras, la cual es de carácter obligatorio según resolución del Consejo de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana posee excelentes condiciones profesionales y de infraestructura, para facilitar y asegurar el éxito de esta carrera. 3. Agregar las temáticas relativas a elaboración de mapas, climatología, Demografía y Geología en las asignaturas de Manejo de Recursos Naturales, Manejo integrado de Cuencas y Sistemas de Información Geográficas. 4. El Plan de Estudios posee una alta carga de unidades valorativas (249), lo que excede a lo propuesto en el Artículo 71 de las Normas Académicas de Educación Superior, que establece una carga de “160 unidades valorativas o más.” 5. ¿Es requisito de Graduación la Tesis? Debe ser claramente definido en el Plan de Estudios. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de creación de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y su respectivo Plan de estudios, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 2 de julio de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA EN DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. OR-DES-242-08-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la Carrera y Plan de Estudios de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el grado de Licenciatura, cuya solicitud de aprobación ha presentado la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano; llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No.959-144-2002, emitido por el Consejo de Educación Superior, el 22 de marzo del 2002. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADÉMICA.** Se le pidió opinión sobre el diagnóstico y el plan de estudios de esta Carrera a la Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), al Director de la Escuela Nacional de Agricultura (E.N.A.) y al Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, solamente

esta última institución envió la opinión. **IV. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS.** A. Proceso Sistemático del Establecimiento del Programa Académico del 4 X 4. La portada y contraportada deben decir así: Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. Logotipo. Proceso Sistemático del Establecimiento del Programa Académico del 4 X 4. Fundamento para la creación de las Carreras de Ingenierías en Agroindustria, Gestión de Agronegocios, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente y Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 2002. Plan de estudios. 1. La portada y la contraportada debe presentarse así: Nombre de la Institución. Logotipo. Nombre de la carrera, consignando el Grado Académico. Código de la Carrera. Nombre de la unidad académica responsable de la administración del plan de estudios. Lugar y fecha. 2. Datos Generales de la Carrera. - Completar el nombre de la Carrera, debe leerse así: Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura. Agregar el código de la carrera. -Requisitos de graduación. El Certificado de estudios cursados y terminados del Nivel Medio en el exterior debe tener el reconocimiento de la Secretaría de Educación de Honduras. -Modificar: Fecha inicial de funcionamiento de la Carrera, por: Fecha de aprobación de la carrera y del plan de estudios: 2002. La acreditación debe decir: Título de: Ingeniero(a) en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura. 3. Reformular los objetivos generales de la carrera porque deben expresarse en función del impacto que va a tener en la realidad nacional o panamericana y en el proceso de transformación social, así como en relación a los problemas del contexto social que se va a contribuir a resolver con esta carrera. Sería conveniente redactar objetivos atendiendo al triángulo de la sostenibilidad como son los componentes ambiental, social y económico-político, tal como se enuncia en el Perfil Profesional. 4. Debe hacerse una sola lista de las asignaturas consignando código, nombre de las asignaturas, unidad valorativa y requisitos. 5. Debe presentarse una distribución de asignaturas en períodos académicos que contenga también las asignaturas de formación empresarial, consignando códigos, asignaturas, unidades valorativas y requisitos. 6. Página 31, escribir correctamente el nombre del título que se va a expedir, el cual es: Ingeniero(a) en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura. 7. Se establecen tablas de equivalencia de estudios cuando se reforma un plan de estudios, en este caso la carrera recién se va a crear; sin embargo, si la institución considera tabla de equivalencia debe escribirse el nombre de las carreras entre quienes se van a otorgar las equivalencias.- El nombre de la carrera debe consignarse arriba de la columna y seguidamente, siguiendo un orden vertical, el listado de asignaturas correspondientes. 8. Descripción de asignaturas. -DSA-1014 Introducción a la Agricultura y los Recursos Naturales en Latinoamérica, en la página 18, aparece con el código AGN-1014, debe dejarse un solo código. -CPA-1043 Ciencias del Suelo y Agua.- En el objetivo general agregar el artículo el, debe leerse: El estudiante podrá: Debe agregarse objetivos referentes al agua. -DSA-3094 Economía de los Recursos Naturales, y Ambiente. Contenidos: está repetido, Revisión de Conceptos Económicos. Gira al Cajón y Repaso tercer mes, no son propiamente un contenido sino una actividad de enseñanza y aprendizaje, es más conveniente colocarlos en Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje. En Medios de Evaluación, se consigna Trabajos de clase, está expresión resulta muy general, debería explicarse con más detalle en que consistirán esos trabajos. -AGN-4244 Biodiversidad, en la página 27 aparece con el código DSA-4244, debe dejarse un solo código. -UE-103 Cultivos Forestales. Debe completarse agregándole Manejo de Recursos Naturales, porque así aparece en la página 29. -UE-201 Cultivos Intensivos. Objetivos Generales. -UE-202 Lácteos y Cárnicos. Mejorar los Objetivos Generales, así: Suprimir la frase: Que el estudiante.

Transformar el tiempo verbal en cada objetivo, adquiriera por adquirir. -UE-203 Gestión Rural y Ambiente. En la forma como está redactado el Objetivo General más parece una actividad.- Queda mejor si se le redacta en la forma siguiente: Ejecutar, por los alumnos de segundo y tercer años, proyectos con un enfoque al desarrollo económico, social y conservación del medio ambiente, en las comunidades ubicadas cerca de Zamorano. En esta asignatura las destrezas y habilidades no llegan hasta ejecutar, sino que se quedan a nivel de preparar un plan de producción.- Debe haber congruencia entre el objetivo y las destrezas y habilidades. - Describir el programa sintético de la asignatura DSA-4994 Prácticas de Trabajo Internas y Externas. Las asignaturas deben describirse siguiendo el orden en que se agrupan en los períodos académicos. 9. Debe agregarse la asignatura Historia de Honduras, la cual es obligatoria según el artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 10. El plan de estudios debe contener las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. Cuando algunas observaciones no se comparten debe justificarse porque no se acatan. **V. JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN.** Se han tomado en cuenta todas las observaciones enviadas por la Dirección de Educación Superior y las del Consejo Técnico Consultivo, Dictamen #.208-137-2002 del Acta # 137 Sesión Ordinaria con fecha Martes 2 de julio de 2002, y se han hecho los cambios solicitados, a la vez se responde a las siguientes observaciones: Dirección de Educación Superior: 1. Punto 2 párrafo 2 “El Certificado de estudios cursados y terminados del Nivel Medio en el Exterior deben tener el reconocimiento de la Secretaría de la Educación”. R.- Los estudiantes extranjeros en Zamorano con título de nivel medio regresarán a sus países de origen a trabajar, por tanto los títulos que ellos obtuvieron de su bachillerato son válidos en sus países; por esta razón no consideramos necesarios que tengan que acreditarlos ante a la Secretaría de Educación de Honduras debido a que el título que les entreguemos al final de su carrera, lo utilizarán en su país de origen. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIONES.** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el grado de Licenciatura y el correspondiente Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de agosto del 2002. **Lic. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE, EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1017-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 959-144-2002, de fecha 22 de marzo del 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 208-137-2002 del Consejo Técnico



Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-242-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 208-137-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-242-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CUMPLASE.**

#### DÉCIMO

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 192-132-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-239-08-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 192-132-02.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.913-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Es necesario agregar en el perfil profesional la característica de INVESTIGADOR y hacer los ajustes necesarios en los Objetivos de Carrera en la página 17 – 19. 2. Es necesario incluir en la formación específica la asignatura de Legislación Laboral. 3. La asignatura de Ecología debe ser una clase obligatoria para crear y fomentar el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. 4. Agregar en la Asignatura de Microeconomía el contenido programático: “La Inflación

Internacional y sus repercusiones en el país”. 5. Agregar en la asignatura de Estadística II el contenido programático: “Análisis de Varianzas”. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 26 de febrero de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. UNITEC. OR-DES-239-08-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 913-140-2001 del Consejo de Educación Superior, de fecha 5 de octubre del 2001. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS L-08, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Justificación de los cambios: Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos generales de la carrera: Nombre: Se agregó la frase “En el grado académico de Licenciatura”. Número de asignaturas de 54 a 59. Unidades valorativas de 196 a 194. 2. Introducción. - Variación en la redacción de los párrafos 1, 3, 5, 6. El párrafo administración del plan se modificó. 2. Marco Conceptual: Cambió de redacción en sus párrafos. 3. Perfil Profesional: Se mantiene igual. 4. 4.1 Estructura del Plan. 4.1.1 y 4.1.2 igual (solamente el inciso “II por el m”. 4.2.2. Listado de asignaturas de Formación Específica. Se listaron de igual forma que el anterior, se hicieron cambios en los requisitos, códigos) se agregó FIL201 Etica Profesional, INF201 Comercio Electrónico. 4.2.2. Actividades Programáticas. a) Se agregó ESP001 Español Nivelatorio. b) Se agregó Laboratorio de Internet. c) LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos se cambió por el LCC008 Laboratorio de Presentaciones. d) Se agregaron los Inglés (I, II, III, IV). 4.3. Asignaturas Electivas. 4.3.1. Electivas de Formación General en los incisos. a) Se quitó el requisito. b) Se agregó ART109 Música para Medios. 4.4. Distribución de Asignaturas los Períodos Académicos,

se reacomodaron en períodos académicos VII, VIII y XIII, en donde se acomodaron 4 asignaturas con unidades valorativas lo que ocasionó que los períodos se redujeran de 17 a 16 períodos. 4.5. Flujograma (Se reacomodaron requisitos y asignaturas). 5. Asignaturas que cambiaron de requisito

		Plan 1995	Plan 2001
CODIGO	ASIGNATURA	Requisito Anterior	Requisito Actual
ADM402	Estrategia Gerencial	MER408 Estrategia de Merc. Internacional, ECO401 Seminario de Política Económica, FIN402 Finanzas Internacionales.	ECO401 Seminario de Política Económica
CON302	Contabilidad para la toma de Decisiones	CON301 análisis de Costos, FIN301 Mercados e Instituciones Financieras.	FIN302 Gerencia Financiera I
ECO401	Seminario de Política Económica	FIN301 Mercados e Instituciones Financieras	MER312 Mercadotecnia II
EMP401	Generación de Empresas I	130 U.V. Aprobadas	150 U. V. Aprobadas
EMP402	Generación de Empresas II	FIN401 Gerencia Financiera II, EMP401 Generación de Empresas I	EMP401 Generación de Empresas I
EMP403	Generación de Empresas III	EMP402 Generación de Empresas II MER408 Estrategias de Mercadotecnia Internacional.	EMP402 Generación de Empresas II
FIN301	Mercados e Instituciones Financieras	ECO201 Macroeconomía	CON302 Contabilidad para la Toma de Decisiones.
FIN302	Gerencia Financiera I	CON302 Contabilidad para la Toma de Decisiones	CON202 Contabilidad II, ECO201 Macroeconomía
FIN401	Gerencia Financiera II	FIN302 Gerencia Financiera I	FIN301 Mercados e Instituciones Financieras
MAT107	Estadística I	MAT102 Algebra	Ninguno
MER204	Investigación de Mercados I	MAT107 Estadística I, MER201 Mercadotecnia	MER207 Mercadotecnia I
MER207	Mercadotecnia I	ECO201, Macroeconomía, ADM103 Administración II	MAT205 Estadística II

MER302	Distribución y Logística	MER201 Mercadotecnia	INF201 Comercio Electrónico, MER207 Mercadotecnia I
--------	--------------------------	----------------------	---

		Plan 1995	Plan 2001
CODIGO	ASIGNATURA	Requisito Anterior	Requisito Actual
MER304	Promoción y Publicidad Internacional	MER206 Investigación de Mercados II, MER303 Mercadotecnia Internacional I	MER202 Comportamiento del Consumidor.
MER309	Desarrollo de Productos de Exportación	MER304 Promoción y Publicidad Internacional, MER302 Distribución y Logística y CON302 Contabilidad para la Toma de Decisiones.	MER206 Investigación de Mercados II
MER408	Estrategias de Mercadotecnia Internacional	ADM405 Negocios Internacionales II	MER409 Mercadotecnia II

1. Asignaturas que cambiaron de código y nombre

Plan 1995		Plan 2002	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
MER201	Mercadotecnia	MER207	Mercadotecnia I
MER303	Mercadotecnia Internacional I	MER312	Mercadotecnia II
MER306	Operativa de Comercio Exterior I	MER313	Operativa del Comercio Exterior
ADM406	Negociación Internacional	ADM408	Negociación
MER594	Taller de Creación de Empresas o Dos Seminarios Electivos	MER597	Práctica Profesional
MER593	Taller de Proyectos	MER598	Proyecto de Graduación

2. Asignaturas que se eliminaron:

CON301	Análisis de Costos
LCC004	Laboratorio Básico Manejo de Archivos
DER301	Legislación para Negocios Internacionales I
DER302	Legislación para Negocios Internacionales II
ADM404	Negocios Internacionales I
ADM405	Negocios Internacionales II
ECO551	Seminario Política Internacional
IND551	Seminario de Auditoria de Calidad
MER553	Seminario de Mercadotecnia Internacional
MER554	Seminario Investigación de Mercados

3. Asignaturas que se agregaron

FIL201	Etica Profesional
INF201	Comercio Electrónico
LCC008	Laboratorio de Presentaciones
MER409	Mercadotecnia III
DER110	Legislación para Negocios Internacionales

Descripción Mínima de Asignaturas. 4.3. Descripción mínima de asignaturas: Se agregó explicación sobre el cálculo de unidades valorativas. 5. Programas Sintéticos. De los programas sintéticos cambiaron el contenido de los siguientes programas: -Introducción al Algebra (cambió la redacción de objetivos 1). - Historia de Honduras (se agregó el inciso 7 en el contenido y se mejoró redacción de los objetivos). - Laboratorio Procesador de Palabras (cambió en la redacción del contenido). - Sociología (cambió en la redacción del contenido). - Administración I (Cambió en la redacción del contenido). - Cálculo para las Ciencias Sociales (cambió en la redacción en los objetivos). - Filosofía (Se le agregó el inciso 3, 5 en el contenido). - Administración II (Cambió en la redacción del contenido). - Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (Cambio en la redacción del contenido). - Estadística I (Cambió en la redacción del primer inciso del contenido). - Microeconomía (Cambió en la redacción del contenido y se agregó inciso 7). - Comportamiento Humano en las Organizaciones (Cambió en la redacción el inciso 2). - Macroeconomía (Cambió en la redacción del contenido y se le agregó el inciso 9). - Mercadotecnia I (Cambió total de contenido del programa). - Contabilidad I (Cambió en la redacción del primer inciso del contenido). - Programación I (Cambió en la redacción del contenido). - Comportamiento del Consumidor (Cambió en la redacción del contenido). - Investigación de Mercados II (Se le agregó el inciso 7 del contenido). - Gerencia Financiera I (Cambió en la redacción del contenido). - Distribución y Logística (Cambió en la redacción el contenido). - Mercados e Instituciones Financieras (Cambió en la redacción del contenido). - Biología (cambió en la redacción del contenido). - Ecología (cambió en la redacción del contenido). - Gerencia Financiera II (Cambió en la redacción del contenido). - Generación de Empresas I (cambió en la redacción del contenido). - Generación de Empresas II (Cambió en la redacción del contenido). - Seminario de Política Económica (cambió en la redacción del contenido y se agregó el inciso 6). - Productividad y Calidad (cambió en la redacción del contenido). 4. 4.7 Requisitos de graduación se modificó el inciso “C”, se quitó el inciso “d” y el inciso “e” pasa a ser el inciso “d”. 4. 5.1 Administración del plan. 5.1.1 Se agregó la Política de equivalencias. 5.2.1 Tabla de equivalencias plan anterior (95) plan actual (2002). 5.2 Normas de Transición. Se determinaron las Políticas para administrar el plan. 4. En el apartado 4.7 Requisitos de Graduación. Se agregó el inciso “C”. 5. En el apartado, 5.3.1 se actualizó el Listado del Personal Docente y Administrativo. 6. Se enviaron la UNAH los tomos actualizados el personal docente. VI. OTRAS OBSERVACIONES. 1. En la página 2, en el contenido se le agregó en la parte superior izquierda la palabra “página”. 2. En la portada y la contraportada pág. 4 se agregó la palabra “Académico” en donde dice “plan de estudio de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de licenciatura”. 3. En la página 4 en requisitos de admisión inciso a) se cambió Ministerio de Educación Pública por Secretaría de Educación. 4. En la página 6 se agregó la frase Laboratorio de Presentaciones en el párrafo # 8. 5. En la página 18, en el apartado # 4 Estructura del plan se agregó el párrafo sobre el desarrollo curricular. Se agrega este párrafo que ya en la Lic. en Administración L-02 sugerencia del Consejo Técnico. 6. En la pág. 17, en el literal b) se agregó la frase en “todo tipo de empresas”. 7. En la página 21 se eliminaron los encabezados de “CATEDRA” (sugerencia hecha por

el Consejo Técnico Consultivo a la Carrera de Técnico en Administración y Técnico en Comunicación y Publicidad). 8. En el Flujograma Página 29. A las asignaturas MAT101 Introducción al Álgebra y ESP101 Español se le corrigió el requisito y dice así: Aprobación de evaluación diagnóstica o curso nivelatorio así como en los apartados correspondientes en el cuerpo del plan de estudio (sugerencia del Consejo Técnico Consultivo a la Carrera de Técnico en Comunicación y Publicidad). 9. Se cambió el nombre de LCC008 Laboratorio de Power Point por Laboratorio de presentaciones en todos los apartados del plan. 10. En la página 59 en el laboratorio de presentaciones se corrigió en el inciso 9 la palabra Salidad por salida. 11. En la página 32, en la asignatura MAT101 Introducción al Álgebra en los objetivos se cambió la palabra aplicar por administrar. 12. En la página 33, ADM102 Administración I en el contenido, inciso b) se separó la palabra propósitos y en el inciso c) se separó la palabra elcontrol. 13. En la página 35, se LCC007 en los objetivos se cambió la palabra aplicar por administrar. 14. En la página 38 HIS101 Historia de Honduras en los objetivos se eliminó la frase “con propiedad”. 15. En la página 40, ART102 Apreciación Musical el contenido del programa es nuevo. 16. En la página 53. ECO102 en el contenido se le agregó el inciso # 7. 17. En la página 55 LCC001 Laboratorio Procesador de Palabras en los objetivos se cambió la palabra de “podrá” por “será” capaz y aplicar por administrar. 18. A la asignatura DER303 Legislación para “Negocios Internacionales se le cambió de código por encontrarse duplicado a la Lic. de Empresas Turísticas. Esto fue al momento de presentar la solicitud de reformas. 19. En la página 61, ECO201 Macroeconomía en el contenido se le agregó el inciso # 9. 20. En la página 62, LCC002 Laboratorio Básico Manejo de Archivos en los objetivos se le cambió la frase de “podrá” por la frase “será capaz”. 21. En la página 65, MAT205 Estadística II en el contenido se le agregó “Análisis de Varianza”. 22. En la página 74, en la asignatura CCC201 Programación I se hizo corrección en el objetivo # 2 la palabra Agoritmo por Algoritmo, en el inciso 1 del contenido admistración por Administración. 23. En la página 69, FIL101 Filosofía en el contenido se cambió en el número 4 los numerales de 4.1, 4.2, 4.3, 4.4. 24. En la página 76, SOC101 Sociología en los objetivos se eliminó la frase “con propiedad”. 25. En la página 88, FIN401 Gerencia Financiera II cambió totalmente su contenido (sugerencia hecha por el Consejo Técnico Consultivo a la Licenciatura de Administración). 26. En la página 95, BIO Biología y ECO201 Ecología en los objetivos de ambas se eliminó la palabra “con propiedad” (Observaciones hechas a la Licenciatura en Comunicación u Publicidad). 27. En la página 104, MER598 Proyecto de graduación en los objetivos se cambió la palabra la frase “será capaz de” y la palabra de integrado por integrar y aplicado por aplicar y se le eliminó el número 2 del contenido. 28. En la página 106, en el apartado 4.7 Requisitos de Graduación se hizo corrección de enumeración de incisos d, e, f, (sugerencia del Consejo Técnico Consultivo). 29. En la página 107, Tabla de Equivalencias en el encabezado se cambió el año 1994 a 1995 y 2001 a 2002. 30. En la página 111 en el apartado 5.4 asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos intensivos se agregó párrafo (sugerencia hecha por el Consejo Técnico Consultivo a la Ingeniería Civil).

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. Portada y Contraportada. Suprimir la frase “presentado en septiembre del 2001” y agregar año 2002. 2. En la página de contenido agregar en la parte donde está la enumeración: Número de página. 3. Página No. 4 explicar el por qué si disminuyeron los períodos académicos y el total de U.V., el número de asignaturas incrementó. 4. Página 23 la asignatura ESP001 Español Nivelatorio en la solicitud de reforma aparece con el código ESP101, verificar. 5. La asignatura MER205 Administración de Ventas no aparece en el plan vigente ni en el que se está solicitando reformar, sin embargo, en la petición aparece con

cambio de requisito. Revisar. 6. En la solicitud de reformas en el apartado de requisitos, se debe expresar cuales eran los requisitos anteriores y los actuales colocando el código y nombre de las asignaturas completo. 7. La asignatura FIN302 Gerencia Financiera I aparece en la solicitud con un requisito pero en el Plan de Reforma le aparecen dos. Revisar. 8. Se deben incluir en el documento final, las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y presentar justificación de las que no son tomadas en consideración. **VI. OBSERVACIONES HECHAS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO QUE NO FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.** 1. Es necesario incluir en la formación específica la asignatura de Legislación Laboral. R. 1 No se agregará la asignatura de Legislación Laboral, ya que en esta carrera el enfoque está orientado al conocimiento para aplicación de técnicas y estrategias en la comercialización de productos a nivel internacional y no para la toma de decisiones en el ámbito laboral. 2. La asignatura de Ecología debe ser obligatoria para crear y fomentar el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente. R. 2 La asignatura de ECO202 Ecología continuará siendo una asignatura electiva ya que así se ha presentado en los planes que ya han sido aprobadas las reformas. **VII. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VIII. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de Agosto de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1018-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 913-140-2001 de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 192-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-239-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **PORTANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 192-132-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-239-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios

Internacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 194-133-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-240-08-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 194-133-02.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.922-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Los cambios al Plan de Estudios se encuentran bien insertados y los códigos, asignaturas y requisitos se encuentran correctos. 2. Llama poderosamente la atención la existencia de varias asignaturas que tienen un valor de cero unidades valorativas, además el documento no explica cómo estas materias afectarán su formación o su índice académico. Estas asignaturas tienen clases prácticas y teóricas, por lo que creemos que se podría justificar su valor e inserción en el Plan de Estudios. 3. Organizar por la vía de competencias en los requisitos de graduación las asignaturas que aparecen con cero unidades valorativas. 4. Se propone que se cambie el nombre de la asignatura Laboratorio de Power Point por el de Laboratorio de Presentaciones. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**



**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-240-08-2002.**

**INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada.

**ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 922-141-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de noviembre del 2001.

**REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA.** Justificación de los cambios.- Cada uno de los cambios que se le hicieron al plan de estudios, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos.

1. Datos Generales de la Carrera. Se le agregó la frase “en el grado de Licenciatura”. Número de asignaturas de 63 a 65.

2. Introducción. Se mantiene igual solamente se cambió el párrafo de Administración del Plan.

3. Marco Conceptual. Cambió la redacción de los párrafos 8 y 9.

4. Perfil Profesional Igual.

1.2.3. Actividades Coprogramáticas. - En el inciso a) se agregó ESP001 Español y INF001 Informática. - En el inciso e) se agregó Inglés en sus cuatro niveles.

4.3.1. Electivas de Formación General. A las asignaturas BIO201 Biología y BIO202 Ecología se les suprimieron el requisito. Se agregó ART109 Música para Medios.

4.3.2. Electivas de Formación Específica. - En el inciso a) se agregaron CCC504 Tecnologías Emergentes. CCC505 Seguridad Computacional. -IND502 Productividad y Calidad. CCC503 Simulación. - En el inciso b) se eliminaron los Seminarios: IND551 Seminario de Auditorias de Calidad. CCC501 Seminario de Ingeniería de Software. CCC552 Seminario de Base de Datos. CCC553 Seminario de Análisis y Diseño de Sistemas.

1.2 Distribución de Asignaturas. En los períodos correspondientes se agregaron las asignaturas de Inglés en sus cuatro niveles. Asignaturas que se suprimieron. Laboratorio de Dibujo Técnico. LCC006 Laboratorio de Minicomputadoras.

4.6. Descripción Mínima de Asignaturas. Se agregó la explicación sobre el cálculo de unidades valorativas de las asignaturas.

4. Asignaturas que cambiaron de requisito.

Código	Asignatura	Requisito Anterior	Requisito Actual
CCC205	Programación IV	CCC203 Programación II y LCC006 Laboratorio de Minicomputadoras	CCC204 Programación IV

CCC302	Organización de Archivos	CCC205 Programación IV	CCC301 Estructura de Datos
CCC305	Diseño Lógico Digital	FIS203 Física III	CCC301 Estructura de Datos
CCC405	Lenguajes de Programación	MAT304, Métodos Numéricos y CCC301 Estructura de Datos	CCC301 Estructura de Datos
INF301	Sistemas de Información	CCC203 Programación II y CON303 Contabilidad de Costos	Ninguno

4 Cambios de Unidades Valorativas en las asignaturas siguientes:

ASIGNATURA		U. V. Antes	U.V. ahora
CCC205	Programación IV	4	3
CCC301	Estructura de Datos	4	3
CCC302	Organización de Archivos	4	3
CCC303	Teoría de Base de Datos I	4	3
CCC304	Teoría de Base de Datos II	4	3
CCC401	Sistemas Operativos I	4	3
CCC402	Sistemas Operativos I	4	3
CCC403	Organización de Computadoras	4	3
CCC404	Redes	4	3
CCC405	Lenguajes de Programación	4	3
CCC407	Análisis de Algoritmos	4	3
CCC501	Compiladores I	4	3
CCC502	Compiladores II	4	3
MAT304	Métodos Numéricos	4	3

5. Asignatura que cambió de nombre y de código

ANTES	AHORA
INF401 Análisis de Sistemas	INF404 Investigación de Sistemas

Cambió el contenido de las asignaturas siguientes: ADM102 - ADMINISTRACIÓN I. ADM103 - ADMINISTRACION II. CCC205 - PROGRAMACIÓN IV. CCC302 - ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS. CCC404 - REDES. CCC303 - TEORIA BASE DE DATOS I. CCC304 - TEORIA BASE DE DATOS II. CCC401 - SISTEMAS OPERATIVOS. CCC402 - SISTEMAS OPERATIVOS II. 4.7. Requisitos de graduación. Se modificó el inciso “c”. Se suprimió el inciso “d” y el inciso “e” pasó a ser el inciso “d”. 5.1. Administración del plan. 5.1.1. Se agregó: Políticas de equivalencias. 5.2.1 Se agregó la Tabla de equivalencias plan anterior (95) plan actual (2002). 5.2. Normas de Transición. Se determinaron las Políticas para administrar el plan. 6. En datos Generales de la Carrera. - Se le agregó la frase “en el grado de Licenciatura”. - Se redujeron los períodos de la carrera: De 19 períodos pasó a 16 períodos (se debe a la reacomodación de asignaturas por período y reducción de las unidades valorativas de algunas asignaturas). - Se agregaron fechas de creación, adaptación a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y reformas al plan. 7. En la Introducción, solamente se cambió el párrafo que explica la Administración del plan. 8. En el Marco

Conceptual, cambió la redacción de los párrafos 8 y 9. 9. Se enviaron a la UNAH los tomos actualizados del personal docentes. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. Portada y Contraportada, suprimir: Presentado: octubre 2001 y escribir solamente 2002. 2. Datos Generales de la Carrera. Requisitos de Admisión. Modificar el inciso a) así: a) Presentar título del Nivel de Educación Media extendido o reconocido por la Secretaría de Educación. Completar la acreditación, agregándole el Grado Académico, debe leerse así: Título de: Ingeniero (a) en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura. Modificar, fecha de inicio de la carrera por: Fecha de creación de la carrera. Completar el nombre de las Normas Académicas, que debe decir: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Actualizar la fecha de reformas al plan, 2002. 1. Introducción. Mejorar la redacción en la página 5, del último párrafo. En el último párrafo de la página 6 precisar el nombre de la institución que realizó un estudio. 2. Requisitos de graduación. En el documento se mencionan tres requisitos para graduarse, así: 3. Página 26. Práctica Profesional o Proyecto de Graduación. 4. Páginas 26, 29 y 31. Proyecto de Graduación Fase I y Proyecto de Graduación Fase II. 5. Página 122. Práctica Profesional o Investigación. Debe dejarse un solo requisito en todo el documento. 6. Páginas 28, 30 y 88. Período X.- INF-404 Investigación de Sistemas tiene como requisitos CCC-205 y CCC-303; en el Listado de Asignaturas solamente tiene como requisito CCC-205. Corregir. 7. Flujograma. Período IX.- MAT-301 Estadística Matemática I, la flecha debe partir de MAT-203 Ecuaciones Diferenciales, que es el requisito, corregir. 8. Tabla de equivalencias. Corregir el año del Plan Anterior, el correcto es 1995. Ver acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 350-71-95 del Acta del 3 de agosto de 1995. 9. El documento final debe traer las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. Las observaciones que no se aceptan debe justificarse su no aceptación. **JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES DADAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO QUE NO SE TOMARON EN CUENTA.** Llama poderosamente la atención la existencia de varias asignaturas que tienen un valor de cero unidades valorativas, además el documento no explica cómo estas materias afectarán su formación o su índice académico. Estas asignaturas tienen clases prácticas y teóricas, por lo que creemos que se podrán justificar su valor e inserción en el plan de estudios. Respuesta. Todas estas asignaturas se presentan con cero unidades valorativas son parte de formación integral de los estudiantes y están contenidas o explicadas en las actividades Coprogramáticas del plan en el apartado 4.2.3. En cuanto a si estas asignaturas afectan o no su índice académico, no es requerido explicarlo en el contenido del plan, según la guía de estructuración de planes de estudio de la Dirección de Educación Superior, pero cabe aclarar que a nivel interno y como parte de las políticas académicas administrativas se le informa al estudiante. Organizar por la vía de competencia en los requisitos de graduación las asignaturas que aparecen con cero unidades valorativas. Respuesta. Si, se aclara, ya que dentro de los requisitos dice: CCC593 Proyecto de Graduación fase I 185 Unidades Valorativas, Inglés y Laboratorios aprobados índice académico mayor o igual a 70%. Cambiar el nombre del Laboratorio de Power Point por el de Laboratorio de Presentaciones. Respuesta. La asignatura de LCC008 Laboratorio de Presentaciones no existe en esta carrera, se le cambió de nombre de: LCC008 Laboratorio de Presentaciones para aquellas carreras que si la tienen. **CONCLUSIONES.** Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.

**RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, solicitadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de agosto de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1019-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 922-141-2001 de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 194-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-240-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **PORTANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 194-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-240-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 181-130-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-241-08-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No.181-130-01.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.908-140-2001, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. No hay análisis comparativo de la propuesta anterior y la actual. Las reformas deben especificarse. 2. En los objetivos no se plantea la influencia transformadora para la sociedad por medio de la educación usando la comunicación. 3. En cuanto a las materias; eliminar Álgebra y agregar, Métodos Cuantitativos, Historia Universal, Sociología de las Organizaciones, Comunicación y Globalización, Comportamiento de Masas, Literatura, Formulación de Proyectos y Calidad Total entre otras. 4. En la asignatura de Redacción para la Comunicación agregar en el contenido el artículo de opinión y el discurso. 5. En la asignatura, el Comportamiento del Consumidor, agregar al contenido la encuesta como Medio de Investigación del Comportamiento del Consumidor. 6. En la asignatura Imagen Corporativa, agregar las Relaciones Públicas como base para desarrollar la imagen corporativa. 7. La Asignatura Edición de Impresos podría eliminarse, fusionando sus contenidos a otra asignatura con contenidos similares. 8. Revisar el área de Relaciones Públicas porque para esta Carrera una sola Asignatura de Imagen Corporativa no podrá lograr abordar todos los temas necesarios para un perfecto desempeño en esa área. 9. Las asignaturas de informática deben ir en un solo programa y no deben aparecer en el flujograma si no tienen Unidades Valorativas. 10. El Perfil de la Carrera deberá cambiarse, a consecuencia de las reformas solicitadas. 11. El Idioma Extranjero no debe aparecer con “0” Unidades Valorativas, además, si sólo es requisito de graduación no deben aparecer en flujograma. 12. Si se proponen formar profesores calificados en medios de comunicación, los profesores son los mismos de UNITEC o contrataran otros profesionales. En el último caso deberán presentar sus currículum y acreditarlos según lo indica la ley. 13. Es necesario revisar detenidamente el documento para corregir errores cometidos en su digitalización. 14. Debería aparecer una descripción mínima de diagnóstico de la realidad, ya que éste constituye la base donde se debe fundamentar todo plan de estudios, así como sus reformas. 15. En la redacción de los objetivos se debe evitar el uso de adjetivos, por ejemplo, al utilizar el verbo “enumerar” no es necesario decir “enumerar con propiedad”, o al utilizar el verbo “analizar” no es necesario decir “analizar con destreza”. 16. En el listado de asignaturas (pág. 19-21) aparecen asignaturas como Estadística 1, Contabilidad 1 y otras; Si es asignatura única se sugiere que el nombre debe ser solamente Estadística y Contabilidad. 17. En el programa de Introducción al Álgebra (pág. 31) se debe cambiar el verbo de “administrar” por “aplicar”. Igual situación se encuentra en el programa de Estadística (pág. 43). 18. Revisar y mejorar la redacción de los objetivos de la asignatura de Psicología (pág. 44) y de Fundamentos de la Teoría de la Comunicación (pág. 48). Además se debe incluir en la anterior asignatura, la temática de “elementos básicos de la comunicación”. 19. Se sugiere cambiar el nombre de la asignatura “Redacción para la Comunicación” por “Redacción para los Medios” y revisar sus objetivos. 20. Se debe incluir la temática de análisis de mensajes en la asignatura de Fundamentos Técnicos de los Medios Audiovisuales (pág. 69). 21. En la asignatura de Edición de Impresos (pág. 79) se debe incluir los contenidos de: El periódico, La

Planificación de Impresos, La Evaluación de Materiales Impresos. 22. En el marco conceptual se menciona que se generará el espacio que permita el desarrollo de la crítica equitativa (pág. 10); sin embargo como objetivo de la UNITEC se plantea “formar productores de mensajes ... para informar, persuadir o entretener (pág. 8 y 12). Lo anterior es una contradicción ya que en los objetivos de la carrera solo aparece el de informar, persuadir o entretener y no el de generar un proceso real de comunicación. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas Solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 27 de noviembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.”.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-241-08-2002. I.**

**INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 908-140-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 5 de octubre del 2001 sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Las reformas que se hicieron al plan de estudios de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de UNITEC, para su aprobación por el Consejo de Educación Superior son: Justificación de los cambios. Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el Coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos generales de la carrera. Nombre: Se agregó la frase “En el grado de Licenciatura”. Números de Unidades Valorativas de 177 a 173. Número de Asignaturas de 59 a 57. 2. Introducción. El párrafo referente a la Administración del Plan cambió la redacción. 1. Marco Conceptual: Cambió la redacción. 2. Perfil profesional: se cambió debido a las segundas reformas solicitadas. 3. 4.2 Listado de asignaturas. Electivas de Ciencias Naturales se quitó requisito. Generación de Empresas se dejó con 130 u.v. aprobadas. 4.2.2

Asignaturas de formación específica. Asignaturas que se agregaron. COM306 Etica Profesional. COM404 Multimedia. COM405 Administración de la Publicidad. ECO101 Introducción a la Economía. Asignaturas que se eliminaron. ECO102 Microeconomía. ECO201 Macroeconomía. MER303 Mercadotecnia. Internacional I. CON303 Contabilidad de Costos. 4.2.3 Actividades Coprogramáticas. a) Se agregó ESP001 Español Nivelatorio. b) Se agregó LCC007 Laboratorio de Internet. c) Se quitó LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos y se agregó LCC008 Laboratorio de Presentaciones. d) Se agregó Inglés en cuatro niveles. 3. 4.3.1 Asignaturas Electivas. 4.3.2 Electivas de Formación General. A las asignaturas de: BIO201 Biología y BIO202 Ecología se les suprimió el requisito. Se agregó ART109 Música para Medios en Electivas de Educación General. 1. 4.4 Distribución de Asignaturas en períodos académicos, se reacomodaron en períodos académicos así como los requisitos. 2. En el flujograma se hicieron cambios en todos los períodos al reacomodar la asignatura y se agregaron las actividades coprogramáticas (inglés). 3. Asignaturas que cambiaron de requisito:

Plan 1995		Plan 2001	
Código	Asignatura	Requisito Anterior	Requisito Actual
COM205	Producción de Audio	ART104 Taller de Teatro, COM305 Guión de Medios	COM305 Guión de Medios Audiovisuales
COM302	Campañas de Divulgación	MER203 Publicidad	COM403 Creatividad Publicitaria
COM303	Comunicación Gráfica II	ART108 Fotografía Comercial COM204 Com. Gráfica I	COM204 Comunicación Gráfica I
COM304	Producción de la Publicidad	COM206 Producción de la Televisión	COM405 Administración de la Publicidad
COM305	Guión de Medios Audiovisuales	COM203 Fundamentos Técnicos de los Medios Audiovisuales	COM203 Fundam. Tec. ART102 Apreciación Musical
COM402	Edición de Impresos	COM305 Guión de Medios Audiovisuales	COM303 Comunicación Gráfica II
COM403	Creatividad Publicitaria	COM304 Producción de la Publicidad	MER203 Publicidad
MAT107	Estadística I	MAT102 Algebra	NINGUNO
MER202	Comportamiento del Consumidor	MER201 Mercadotecnia, PSI201 Psicología	MER207 Mercadotecnia I
MER203	Publicidad	MER202 Comportamiento del Consumidor	MER207 Mercadotecnia I
MER204	Investigación de Mercados I	MER202 Comp. Del consumidor MAT107 Estadística I	MER207 Mercadotecnia I

1. Asignaturas que cambiaron de código y nombre

Plan 1995		Plan 2001	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
MER201	Mercadotecnia	MER207	Mercadotecnia I
COM207	Redacción	COM202	Redacción para la comunicación
COM401	Imagen Organizacional	COM406	Imagen Corporativa
COM592	Taller de Creación de Empresas o dos seminarios electivos	COM593	Práctica Profesional
COM591	Taller de Proyectos	COM594	Proyecto de Graduación

8. Flujograma (cambió en períodos y requisitos). 2. 4.6 Descripción Mínima de Asignaturas. Se le agregó la explicación sobre el cálculo de Unidades Valorativas de las asignaturas. 9. Cambios en los programas sintéticos. a) Introducción al Algebra (Redacción de objetivos 1). b. Historia de Honduras (cambio de redacción del contenido y se le agregó el inciso 7). c. Sociología (cambió en la redacción del contenido y en los objetivos). d. Filosofía (se agregó el inciso 3,5). e. Administración I (cambió en la redacción del contenido). f. Introducción a la Economía (Cambió de redacción en el contenido). g. Laboratorio Procesador de Palabras (cambió en la redacción del contenido). h. Administración II (cambió en la redacción del contenido). i. Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (Cambió en la redacción del contenido). j. Estadística I (Cambió en el primer inciso del contenido). k. Expresión Oral (redacción total del contenido). l. Programación I (cambió en la redacción del contenido). m. Mercadotecnia I (cambio total contenido del programa). n. Contabilidad I (cambio en la redacción en el primer inciso del contenido). ñ. Biología (cambió en la redacción del contenido). o. Ecología (cambió en la redacción del contenido). p. Generación de Empresas I (cambió en la redacción del contenido). q. Generación de Empresas II (cambio en la redacción del contenido). r. Productividad y Calidad (cambió en la redacción del contenido). s. Comunicación Gráfica I (cambió de redacción en el contenido). t. Comportamiento del Consumidor (cambió el inciso 4). u. Práctica Profesional (cambios total redacción del contenido). v. Proyecto de Graduación (cambios de redacción del contenido). Se abolieron los programas sintéticos de: a. Seminario de Comunicación Internacional. b. Seminario de Producción Avanzada de Vídeo. c. Seminario de Legislación sobre la propiedad intelectual. d. Seminario de tecnología de la comunicación. 10. 4.7 Requisitos de Graduación. Se agregó el inciso "C". 11. 5.3.1 Recursos Humanos. Se modificó el listado de los docentes. Otros cambios hechos por la Universidad Tecnológica Centroamericana al plan de Licenciatura de Comunicación y Publicidad después del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. 1. Se determinó presentar un plan de estudios que le dé mayores oportunidades al nuevo profesional en las áreas de Comunicación y Publicidad. Por lo que presenta una propuesta donde al estudiante se le da la opción de seleccionar entre un listado de asignaturas electivas que puedan cursar de acuerdo a su preferencia y las cuales se presentan a continuación.

Grupo A

Código	Asignatura	U.V.	Requisito
COM407	Análisis y Crítica Cinematográfica	3	COM303, COM305

*Acta No. 149, 23 de agosto de 2002, Ordinaria - CES*



COM408	Teorías y Técnicas de la animación	3	COM303, COM305
COM409	Cinematografía Documental	3	COM303, COM305
COM410	Dirección de Programa en Vivo	3	COM303, COM305
COM411	Cinematografía Digital	3	COM303, COM305
ART104	Taller de Teatro	3	COM303, COM305

#### GRUPO B

COM 412	Tipografía	3	COM303, COM305
COM413	Diseño y Producción de Etiquetas Envases y Empaques	3	COM303, COM305
COM414	Diseño Gráfico y Animación por Computadora	3	COM303, COM305
COM415	Producción de Artes Gráficas	3	COM303, COM305

#### GRUPO C

EMP402	Generación de Empresas II	3	COM303, COM305
EMP403	Generación de Empresas III	3	COM303, COM305
IND502	Productividad y Calidad	4	COM303, COM305
ADM301	Comportamiento Humano en las Organizaciones	4	COM303, COM305

1. Se hicieron cambios en el perfil profesional debido a las nuevas orientaciones.  
2. En los requisitos de graduación se agregó el inciso “d”. 3. El laboratorio LCC003 Laboratorio Avanzado Hoja Electrónica se eliminó. 4. En los requisitos de aprobación de evaluación diagnóstica la frase o curso nivelatorio. **IV. OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.** 1. Datos Generales de la Carrera. Corregir donde dice: Nivel Académico y escribir Grado Académico. Corregir la fecha de creación de la Carrera: 1995, revisar Acuerdo No. 396-75-95 del Consejo de Educación Superior, Acta No. 75 del 23 de noviembre de 1995. 2. Listado de asignaturas. - Agregar en el listado las asignaturas electivas de formación general en arte y deporte y su descripción. - En el código B10 ampliar la referencia así: Electivas van de Ciencias Naturales. - Suprimir código y nombre de la asignatura Apreciación Musical y agregar ART/DEP Electivas de Arte o Deporte. Asignaturas de formación específica. Corregir numeración así: 4.3.2. - La asignatura ART-107 Apreciación Literaria no presenta el requisito COM-208 Redacción para los Medios. - La asignatura ESP-101 Español presenta diferente código. 3. Distribución de asignaturas en períodos académicos. La asignatura COM-404 Multimedia presenta diferente requisito. 4. En las asignaturas que cambiaron de código y nombre no aparece la asignatura COM-202 Redacción para la Comunicación. 5. Flujograma. Corregir los números correspondientes a los períodos académicos X y XIII. 6. Tabla de equivalencias. Corregir fecha del plan así: 1995 – 2001. **V. JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES DADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO QUE NO SE TOMARON EN CUENTA.** 1. No hay análisis comparativo de la propuesta anterior y la actual. Las reformas deben especificarse. R. Las reformas al plan están especificadas en la justificación enviada al momento de presentar el plan. 2. En cuanto a las materias; eliminar Álgebra y agregar, Métodos Cuantitativos, Historia Universal, Sociología de las Organizaciones, Comunicación y

Globalización, Comportamiento de Masas, Literatura, Formulación de Proyectos y Calidad Total entre otras. R. La asignatura de Introducción al Álgebra y Álgebra, en esta reforma no se eliminarán, debido a que estas asignaturas proporcionan al estudiante conocimientos básicos que ayudan a la estructuración del pensamiento y la agilidad mental. En este momento se consideró no agregar la asignatura de Métodos Cuantitativos. - Historia universal, no se agregará. - Sociología de las Organizaciones, no se tiene como tal; pero su contenido está en la asignatura de Comportamiento Humano en las Organizaciones. - Comportamiento de las masas, es un tema incluido en la asignatura de psicología. - El tema formulación de proyectos está incluido en la asignatura de Generación de Empresas I. - El tema de Calidad Total está incluido en la asignatura de Productividad y Calidad. 3. En la asignatura de Redacción para la Comunicación agregar en el contenido el artículo de opinión y el discurso. R. La temática sobre el discurso está incluido en el contenido de la materia de ESP102 Expresión Oral. La temática sobre la opinión se incluyó en el contenido de Géneros Periodísticos en el programa de COM208 Redacción para los Medios. 4. La Asignatura Edición de Impresos podría eliminarse, fusionando sus contenidos a otra asignatura con contenidos similares. La asignatura de Edición de Impresos no puede eliminarse, ya que su temática es muy particular y sus unidades no pueden incorporarse a otras asignaturas. 5. Revisar el área de Relaciones Públicas porque para esta Carrera una sola Asignatura de Imagen Corporativa no podrá lograr abordar todos los temas necesarios para un perfecto desempeño en esa área. R. Hay varias materias en la carrera en las que, aunque no aparezca el contenido de Relaciones Públicas, el tema es parte de sus contenidos tal como en campañas de divulgación, publicidad y en Imagen Corporativa. 6. Las asignaturas de informática deben ir en un solo programa y no deben aparecer en el flujograma si no tienen unidades valorativas. R. Las asignaturas de Informática se consideró dejarlas en el flujograma aún cuando no tienen unidades valorativas ya que eso permite al alumno estar informado de todas las actividades curriculares y extracurriculares que implica el plan de la carrera. 7. El idioma Extranjero no debe aparece con "O" Unidades Valorativas, además si sólo es requisito de graduación no deben aparecer en flujograma. R. Las asignaturas de Idioma Extranjero se dejaron en el flujograma con el propósito de que el estudiante esté informado que para graduarse debe cubrir al menos 4 niveles que le aseguren el conocimiento básico del idioma, y para que pueda llevar un control de su plan. 8. En el listado de asignaturas (pág. 19-21) aparecen asignaturas como Estadística 1, Contabilidad 1 y otras; si es asignatura única se sugiere que el nombre debe ser solamente Estadística y Contabilidad. R. Las asignaturas Estadísticas I y Contabilidad I no se pueden cambiar de nombre ya que estas asignaturas no son únicas, ya que existen otras carreras que llevan Contabilidad II y Estadística II. (Licenciatura en Administración Industrial y de Negocios y Licenciatura en Mercadotecnia). 9. Se debe incluir la temática de análisis de mensajes en la asignatura de Fundamentos Técnicos de los Medios Audiovisuales (Pág. 69). R. La temática de análisis de mensajes aparece en el programa de la asignatura COM201 Introducción a los Medios Audiovisuales. 10. En la asignatura de Edición de Impresos (pág. 79) se debe incluir los contenidos de: El periódico, La Planificación de Impresos, La Evaluación de Materiales Impresos. R. El contenido referente a los impresos (periódicos, revistas, industria editorial, etc.), fue incluido en la asignatura de COM201 Introducción a los Medios Audiovisuales ya que para comprender la temática del surgimiento de los medios audiovisuales es importante conocer el antecedente de la prensa como formador de opinión pública y generador del público masivo, así como la dinámica de los medios en línea. La planificación de impresos está incluida en la asignatura de Edición de Impresos. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al plan de estudios de Comunicación y

Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de agosto de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1020-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 908-140-2001 de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 181-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-241-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 181-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-241-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
QUINTO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 201-134-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-243-08-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN**

## **GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP “EL ZAMORANO”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No.201-134-02.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.957-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En los cuatro documentos se tiene la misma estructura y las variaciones están en el enfoque a partir donde inicia cada especialidad. 2. No se distan las asignaturas con sus códigos, con sus requisitos en orden lógico. 3. Los flujogramas concitan confusión en virtud que las asignaturas y requisitos no están claramente definidas. 4. No presentan los programas sintéticos de las asignaturas: a. AGN-2093 Mercadotecnia. b. CIC-4094 Comunicación real y escrita en inglés. 4. El flujograma de la Carrera Desarrollo Socioeconómico y Ambiente muestra un error de código. 5. En el Plan de Estudios no se incluye la asignatura de Historia de Honduras, la cual es de carácter obligatoria según resolución del Consejo de Educación Superior. 6. La Escuela Agrícola Panamericana posee excelentes condiciones profesionales y de infraestructura, para facilitar y asegurar el éxito de esta carrera. 7. La clase de preparación y evaluación de proyectos, me parece que debe exigir más requisitos y más conocimientos, porque cursan esta clase antes de investigación de mercados y de contabilidad administrativa ya que estas clases son base importante en la elaboración de proyectos. 8. La clase de preparación y evaluación de proyectos exige una evaluación del proyecto, una determinación del costo de capital y un análisis del riego, que hasta el momento de cursar la clase no han visto este tipo de temas en ningún otra clase. 9. Deberían coordinar el tiempo para que las clases prácticas sirvan de complemento de las teóricas. 10. En general el Plan de Estudios, salvo las observaciones anteriores se mira como un plan muy dinámico y con una excelente metodología “Aprender Haciendo” que garantiza que el estudiante ponga en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas de clases. 11. En los requisitos de admisión se debe aclarar lo que se entiende por alto rendimiento académico. 12. En el Perfil Profesional se debe incluir el enfoque o perspectiva de género, el cual debe ser manejado por los profesionales, de acuerdo a las demandas de la sociedad actualmente. 13. Las asignaturas que se pueden sacar por suficiencias se limitan a las ciencias básicas e idioma inglés, debería abrirse más el abanico para estudiantes que hayan cursado estudios universitarios en este campo o tengan experiencia de trabajo. 14. Las asignaturas por equivalencia solamente se mencionan para asignaturas de planes de estudio anteriores del Zamorano, qué sucede con estudiantes que traigan asignaturas cursadas de otras universidades. 15. No se especifica cuánto es lo requerido para pasar una asignatura. 16. Todos los estudiantes pueden llevar el mismo número de unidades valorativas por período o esto será de acuerdo al promedio ponderado. 17. El Plan de Estudios pareciera estar muy cargado para cubrir la cantidad de unidades valorativas teóricas y prácticas en los cuatro años de estudio. Ejemplo: El primer año llevan 48 unidades valorativas de teoría y 15 de prácticas lo que equivale a 63 unidades en el año, con un promedio de 21 unidades por período. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre

la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de Agronegocios y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 30 de Abril de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY”.**

**“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO. OR-DES-243-08-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la carrera y plan de estudios de Ingeniería en gestión de Agronegocios en el grado de Licenciatura, cuya aprobación ha solicitado la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano; llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTE.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No.957-144-2002 emitida por el Consejo de Educación Superior el 22 de Marzo del 2002. **III. CONSULTA A LA UNIDA ACADÉMICA.** Se le pedía opinión, sobre el diagnóstico y el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios en el grado de Licenciatura, a la Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) y al Director de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), no se recibió opinión de estas instituciones. **IV. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.** 1. La portada y contraportada deben llevar los siguientes datos: Nombre de la institución. Logotipo. Nombre de la carrera, consignando el grado académico. Código de la carrera. Nombre de la unidad académica responsable de la administración del plan de estudios. Lugar y fecha. 2. El documento tiene las páginas enumeradas hasta 41, por lo que se recomienda enumerar todas las páginas. 3. Datos generales de la Carrera. Completar el nombre de la carrera, debe leerse así: Ingeniería en Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura. Agregar el código de la carrera. Los títulos del Nivel Medio, obtenidos en el extranjero, deben tener el reconocimiento de la Secretaría de Educación. Completar la acreditación, debe decir: Título: Ingeniero (a) en Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura. Modificar: Fecha inicial de funcionamiento de la carrera por: Fecha de creación de la carrera y del plan de estudios 2002. 4. Introducción. Página 6, segundo párrafo, escribir en forma completa lo siguiente: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior de Honduras. Guía para la elaboración de planes de estudio en el Nivel Superior. 5. Perfil. Página 11. Debe decir: Perfil del Ingeniero (a) en Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura. 6. Estructura del Plan de estudios. Página 15. ¿Por qué razón la Secretaría de Educación reconoce el Diploma de Agrónomo? Si son estudios del Nivel Superior el reconocimiento le corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Consejo de Educación Superior. 7. Objetivos del Plan. Página 16. Debe decir Objetivos de

la Carrera, además deben reformularse porque deben expresarse en función del impacto que la carrera va a tener en la realidad nacional y latinoamericana y en el proceso de transformación de esa realidad, así como, en relación con los problemas del contexto social que se va a contribuir a resolver con esta Carrera.

8. Objetivos Específicos del Componente Teórico. Escribir todos los objetivos en el mismo tiempo verbal. Corregir en el Cuarto Objetivo la palabra insumos. Redactar de nuevo el objetivo que inicia con Estudio. Esta mejor planteado si se redacta así: Conocer los certificados de control de calidad ISO y su relación con los actuales estándares de la empresa.

9. Hacer una sola lista de las asignaturas consignando código, nombre de las asignaturas, unidades valorativas y requisitos.

10. Debe presentarse una distribución de asignaturas en períodos académicos que contengan también las asignaturas de formación empresarial; consignando código, asignaturas, unidades valorativas y requisitos.

11. Se establecen tablas de equivalencias de estudios cuando se reforma un plan de estudios, en este caso, la carrera recién se va a crear; sin embargo, si la institución considera una tabla de equivalencia debe escribirse el nombre de las carreras entre quienes se van a otorgar las equivalencias. El nombre de la carrera debe consignarse arriba de la columna y seguidamente, siguiendo un orden vertical, el listado de asignaturas correspondientes.

12. Descripción de asignaturas. Las asignaturas deben describirse siguiendo el orden en que se agrupan en los períodos académicos.

CPA-1033.- Biología Celular y de Microorganismos.- Modificar el objetivo para convertirlo de aprendizaje así: Los alumnos lograrán un entendimiento.

CPA-1043.- Ciencias del Suelo y Agua.- Agregar objetivos que se refieran al agua.

CPA-1252.- Parcela de Producción Independiente.- Redactar objetivos de aprendizaje y no de enseñanza como actualmente se enuncian.

AGI-2013.- Agroindustria y la Ciencia de Alimentos.- Sería conveniente revisar el objetivo (a) en relación a solo familiarizar a los alumnos con la organización de empresas típicas de alimentos, ya que familiarizar es el primer nivel del aprendizaje e implica que el sujeto que aprende sabe que las cosas existen pero no hay una suficiente comprensión de ello.

AGN-2073.- Economía.- Reformular el Objetivo General, porque así como está enunciado más parece un listado de contenidos. Al reformarlo debe redactarse como objetivo u objetivos de aprendizaje.

AGN-3144.- Sistemas de Información General.- Reelaborar el Objetivo General para convertirlo en objetivo de aprendizaje.

AGN-3274.- Reelaborar el Objetivo General porque tiene una redacción confusa.

AGN-3214.- Sistema de Decisión Gerencial.- Reelaborar el Objetivo General, convertirlo en objetivo de aprendizaje.

AGN-3194.- Análisis del Entorno Empresarial.- Reelaborar el Objetivo General y convertirlo en objetivo de aprendizaje.

AGN-4234.- Contabilidad Administrativa.- Reelaborar el objetivo, ya que con familiarizar al estudiante no es suficiente para que tome decisiones.

AGN-4224.- Comercio Internacional.- Reformular el Objetivo General, porque no tiene una construcción clara y hay que construirlo como objetivo de aprendizaje.

AGN-4254.- Investigación de Operaciones.- Reformular el Objetivo General.

UE-103.- Cultivos Forestales, completar el nombre de esta asignatura, así: Cultivos y Servicios Forestales.

UE-203.- Gestión Rural y Ambiente.- Redactar el objetivo con sentido de aprendizaje. Los contenidos llegan hasta preparación de un plan y el objetivo expresa que ejecutarán proyectos, esto hay que reconsiderarlo.

UEAGN-301.- Completar el nombre de la asignatura el que debe leerse así: Organización Empresarial y Administración de Recursos Humanos. Falta describir las siguiente asignaturas: CIC-1012, CIC-1022, CIC-1032, CIC-2042, CIC-2052, CIC-2062, Inglés Nivelatorio; ENL-002, ENL-02-Taller de Formación Personal, AGN-4994-Práctica de Trabajo Internos y Externos y CIC-4082 Inglés Intensivo.

13.- Debe agregarse la asignatura Historia de Honduras, la cual es obligatoria según el Artículo No.87 de las Normas Académicas del Nivel de

Educación Superior. 14.- El diagnóstico y el plan de estudios debe contener las modificaciones, producto de las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. Cuando algunas observaciones no se comparten, debe justificarse porque no se acatan. **V. JUSTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN.** Se han tomado en cuenta todas las observaciones enviadas por la Dirección de Educación Superior y las del Consejo Técnico Consultivo, Dictamen No.201-134-02 del Acta No.134 Sesión Ordinaria con fecha martes 30 de abril de 2002, y se han hecho los cambios solicitados, a la vez se responde a las siguientes observaciones: Dirección de Educación Superior: 1. Punto 3 párrafo 3: “Los Títulos del Nivel Medio, obtenidos en el extranjero, deben tener el reconocimiento de la Secretaría de Educación”. R. Los estudiantes extranjeros en Zamorano con título de nivel medio, regresarán a sus países de origen a trabajar, por tanto los títulos que ellos obtuvieron de su bachillerato son validos en sus países; por esta razón, no consideramos necesario que tengan que acreditarlos ante la Secretaría de Educación de Honduras, debido a que el título que se les entrega al final de su carrera, lo utilizarán en su país de origen. 2. Punto 11: “Se establecen tablas de equivalencia de estudios cuando se reforma un plan de estudio, en esta caso, la carrera recién se va a crear; sin embargo, si la institución considera una tabla de equivalencias debe escribirse el nombre de las carreras entre quienes se van a otorgar las equivalencias. El nombre de la carrera debe consignarse arriba de la columna y seguidamente, siguiendo un orden vertical, el listado de asignatura correspondiente”. R. Por el tipo de sistema con que cuenta Zamorano, solamente podemos abrir equivalencias para egresados de Zamorano con Nivel de Agrónomo en el estudio de Grado Asociado, por tanto, son los únicos que podemos consignar en la tabla. Las equivalencias entre carreras solamente están dadas por los cursos comunes, teniendo de todas maneras un estudiante de transferencia interna, tomar los cursos específicos de la carrera, a la cual se transfiere, si se da el caso. Consejo Técnico Consultivo: 1. Punto 8 y 9 “La asignatura de Preparación y Evaluación de Proyectos, debe exigir más requisitos y más conocimientos, porque cursan esta asignatura antes de Investigación de Mercado y Contabilidad Administrativa ya que estas asignaturas son base importante en la elaboración de Proyectos”. “La asignatura de Preparación y Evaluación de Proyectos exige una evaluación de Proyecto, una determinación del costo de capital y un análisis del riesgo, que hasta el momento de cursar la asignatura no ha visto este tipo de temas en ninguna otra”. R. Este es un curso introductorio (perteneciente al tronco común) donde ven las generalidades de Preparación y Evaluación de Proyectos y lo toman todos los estudiantes de segundo año. Ellos, al momento de tomar este curso, ya pasaron por las asignaturas de Administración Empresarial, Contabilidad General, Finanzas Empresariales, Microeconomía; donde se les imparte los conocimientos necesarios para realizar y evaluar sus proyectos y entender los componentes técnicos del curso. Además la asignatura no solo implica la preparación de Proyectos, sino que los contenidos que complementan el conocimiento necesario para su desarrollo. Los cursos: Investigación de Mercado y Contabilidad Administrativa son cursos más avanzados y que sólo los toman los de la Carrera de Gestión de Agronegocios (como electiva los de las otras carreras). **VI. CONCLUSIONES.** Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia a las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIONES.** 1. Habiéndose cumplido con todas las

observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios en el grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de agosto de 2002. **Lic. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. EDUCACIÓN SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1021-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 957-144-2002, de fecha 22 de marzo del 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 201-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-243-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 208-137-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-243-08-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
SEXTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura.



Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1022-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, mediante Acuerdo No. 980-146-2002, de fecha 17 de mayo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-202-07-02, folios 1 al 102. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1023-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, mediante Acuerdo No. 983-146-2002, de fecha 17 de mayo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-203-07-02, folios 244 al 389. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación en

Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Ramón Alberto Sarmiento C., Vice-Rector de Extensión Municipal y Desarrollo Comunitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1024-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 982-146-2002, de fecha 17 de mayo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP@101-07-02, folios 176 al 243. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 47 y 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD,**

*Acta No. 149, 23 de agosto de 2002, Ordinaria - CES*

**EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Ramón Alberto Sarmiento C., Vice-Rector de Extensión Municipal y Desarrollo Comunitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No.1025-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 981-146-2002, de fecha 17 de mayo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP@70-07-02, folios 103 al 175. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 47 y 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TIENEN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No.8, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No.1026-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán

las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 23 de agosto de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
2182	María Alba Cantarero Bonilla	1315-1957-00060
2183	Esther Noemí Ríos Salinas	0801-1958-04170
2184	Raúl Francisco Mendoza Vallecillo	0704-1940-00177
2185	Elsy Emire Urcina Raskoff	1807-1963-00762
2186	Héctor Antonio Bacca Mondragón	0602-1981-00123
2187	Lilian Marilú Portillo Valle	1403-1970-00069
2188	Hugo Mauricio Madrid Avelar	0801-1966-05686
2189	Jorge Alberto Topete Vásquez	0501-1970-01797
2190	Jorge Armando Flores Castillo	0801-1964-00661
2191	Xiomara Lizet Rosales Castro	0103-1965-00216
2192	Jaime René Rosales Castro	0103-1964-00199
2193	Ydelsy Karina Piedy López	0107-1972-02364
2194	José Yanil García Díaz	1807-1969-00973
2195	Mauro Isidro Galeano Maldonado	0301-1973-01016
2196	Marco Antonio Murillo Reyes	0801-1971-04928
2197	Alicia Joaquina Flores Zelaya	1006-1977-00306
2198	Rosa Victoria Vásquez Sánchez	0318-1965-00341
2199	José Hildebran Pérez Pineda	1626-1941-00036
2200	José Ernesto Mejía Portillo	0801-1969-10485
2201	German Obdulio Méndez Flores	0610-1968-00164
2202	María Inés Cruz Maradiaga	0801-1954-00559
2203	Jenny Elizabeth Paredes Baide	1601-1968-00098
2204	Hugo Ronaldo Varela Rápalo	1501-1961-00495
2205	Sagrario Esterlina Raudales Fúnes	0801-1945-01845
2206	Rosibel Patricia Quiróz Landa	0801-1970-09038
2207	Flora Yanett Canales Hernández	1503-1969-00287
2208	Olga María Ruíz Peña	0301-1971-00051
2209	Karla Eugenia Cueva Aguilar	0404-1970-00540
2210	Irma Elizabeth Salgado Coello	0801-1953-01752
2211	María Eliuth Rodríguez Martínez	1808-1970-00523
2212	Elizabeth Hernández Díaz	0103-1974-00425
2213	Mario Efraín Sandoval	1807-1951-00781
2214	Aída Turcios	0201-1967-00055
2215	Susan Gricelda Molina López	0501-1974-00963
2216	Jorge Alberto Zelaya Zaldaña	0801-1969-02636
2217	Vilma Ruth Pérez Tábora	0501-1960-00664
2218	Rigoberto Cerrato Ramírez	0501-1952-03101
2219	Luis Antonio Reyes Díaz	1707-1971-01171
2220	María Elena Zepeda Wills	0801-1944-03110

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
2221	Dina Esperanza Miralda Avilez	1501-1980-03134
2222	Henry Alexis Mendoza Zelaya	0703-1976-00094
2223	Wilfredo Alfaro López	3702-1984-00311
2224	Norma Isabel Almendárez Alvarez	0801-1960-05914
2225	José Ramón Paz Romero	1804-1961-01906
2226	Santiago Antonio Reyes Paz	1601-1967-00403
2227	Henri Alexander Pineda Ramos	1015-1975-00036
2228	Oscar Manuel Galán Castellón	0101-1949-00604
2229	Lemuel McKendly Hutson	0101-1958-00064
2230	Diana Sobeida Valladares Márquez	0801-1961-07060
2231	Marlon Geovanni Quintana Delgado	0107-1976-00855
2232	Santos Francisco Lagos Lagos	0701-1959-00227
2233	Eva Fabiola Castro Márquez	0801-1973-04527
2234	Sotero Mejía Padilla	0301-1968-00625
2235	Andrés Martínez Andrade	1707-1972-00366
2236	Demetrio Valladares Hernández	0608-1949-00067
2237	Víctor Daniel Oliva Ramírez	0614-1971-00004
2238	Mario Turcios Alarcón	0501-1943-01959
2239	Rolando Rápalo Madrid	0501-1967-10598
2240	José Alfonso Turcios Fernández	1518-1947-00052
2241	Luz Sagrario Noguera	1701-1983-02447
2242	Carmela Patricia Lanza Maradiaga	0801-1974-01916
2243	José Antonio Zúniga Castillo	0703-1968-00286
2244	Jorge Armando Estrada Guzmán	0107-1955-00675
2245	Mario Zepeda Castillo	0303-1981-00082
2246	María Antonieta Corrales Maradiaga	0806-1957-00142
2247	María Argelia Avila Chapas	0803-1988-00024
2248	Benito Bonilla Castro	0201-1942-00148
2249	Kennedy Lane Bodden	1104-1966-00028
2250	José Ricardo Castellanos	0703-1966-00279
2251	Felipe Amaya Chávez	1602-1956-00106
2252	José Lisandro Sánchez Rodríguez	0801-1966-05501
2253	Olga Patricia Eufragio Murillo	0501-1974-04954
2254	Marlene Jeanette Banegas Brevé	0501-1967-01306
2255	Oscar Orlando Sevilla	0102-1962-00078
2256	Magda Yolany Vaquedano Mejía	0801-1972-10204
2257	Roberto de la Cruz Ramos Bustos	0801-1974-13306
2258	Elisa Isabel Palma Quiñónez	0710-1954-00007
2259	José Armando Gálvez Flores	0801-1972-03227
2260	Doris Amalia Díaz Valladares	0801-1977-11173
2261	Berta Lidia Santos Portillo	0409-1960-00187
2262	Enrique Maradiaga López	0801-1942-00956
2263	José Motzer Acosta Lazo	1704-1980-00809
2264	Rufino Navarro Carías	0803-1931-00217
2265	René Rolando Fajardo Leitzelar	0501-1970-00888
2266	René de Jesús Maradiaga Galo	0801-1973-08724
2267	Glenda Rosario Pineda Jiménez	0318-1977-00691
2268	Nibia Roxana Méndez Pacheco	1201-1974-00499
2269	Damisela Soto Ballesteros	0304-1970-00135
2270	Isay Figueroa Padilla	0209-1965-00068
2271	Alex Adalid Rodríguez Flores	0610-1981-01491

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
2272	Rony Nolberto Contreras Espinoza	0409-1970-00139
2273	José Guillermo Speers Ramos	1807-1962-00321
2274	Claudine Juliette Pinseau Castillo	0107-1974-01534
2275	Luis Alonso Guardado Alvarenga	1601-1971-00214
2276	José Rafael Deras Pacheco	0406-1942-00119
2277	Omar Alexis Claros	0501-1956-02143
2278	Helga Giselle Paz Reyes	0501-1977-04083
2279	Omar Jacinto Martínez Hernández	0501-1956-02094
2280	Silvia Aymi Chinchilla Valle	1403-1970-00023
2281	María Guadalupe Márquez Galdámez	0801-1969-01629
2282	Aleida Ondina Pinto Fuentes	0501-1970-06623
2283	Carmen Lilian Orellana Ramírez	1804-1964-01869
2284	Lourdes María Ramírez Velásquez	0801-1953-01442
2285	Clarisa Zenaida Alvarado Ramírez	0301-1952-00312
2286	Anny Elizabeth Sahury Varela	0801-1959-05490
2287	Martha Patricia Medina Sánchez	0801-1973-04067
2288	Iberoly Heroísa Ortíz Rodríguez	0801-1968-02749
2289	Mirna Rosa Canales González	0801-1956-02687
2290	Arturo Whigberto Díaz Ochoa	0801-1937-01778
2291	Daniel Milla Reyes	1305-1950-00110
2292	Dionisia del Carmen Fuentes Puerto	1807-1964-01111
2293	Carlos Humberto Castillo Mejía	1201-1962-00109
2294	Dilsia Suyapa Dubón Fuentes	1414-1971-00007
2295	Allan Nahum Araujo Valladares	0801-1970-04403
2296	Elizabeth Cruz Pavón	0803-1939-00080
2297	Mauro Arnaldo Solórzano Ordóñez	0816-1959-00269
2298	Aarón Bela López Irías	0801-1969-02684
2299	Miriam Lesvy Coello Franco	0501-1953-03026
2300	Ivo Luis Vallecillo Reyes	1622-1969-00145
2301	David Julian Romero Contreras	0824-1962-00268
2302	Julio Francisco Lagos Hollmann	0301-1944-00473
2303	Giselle Scarlett Santos Suazo	0801-1968-05882
2304	Vivian Ingrid Linck Archaga	0501-1957-04619
2305	Rony David Molina Euceda	1623-1976-00074
2306	José Ramón Idiaquez	0704-1969-00312
2307	Manuel Agustín Torres Lagos	0716-1946-00006
2308	Ingrid Suyapa Paz Espinoza	0501-1962-05536
2309	Betulia Vázquez López	0105-1959-00038
2310	Merlyn Alberto Arita Vásquez	0209-1976-01210
2311	Norma Allegra Cerrato Sabillón	0801-1965-04522
2312	Epifanio Moncada Valeriano	0705-1953-00058
2313	Lidia Marlene Martínez Amador	0801-1974-11634
2314	Miguel Angel Juárez Gallegos	1504-1953-00121
2315	Félix Enrique Reyes Hyde	0101-1971-00490
2316	Marco Tulio Roque Valladares	0706-1954-00013
2317	Iveth Waldina Sánchez Méndez	0801-1969-00954
2318	César Aníbal Díaz Claros	1614-1956-00107
2319	Nora Janeth Flores Alvarez	0801-1965-06200
2320	María de Jesús Alvarez Ponce	0801-1960-02586
2321	Erick Euceda Ortéz	1804-1975-01656
2322	José Antonio Rivera Domínguez	1809-1943-00034

<b>No.</b>	<b>N O M B R E</b>	<b>IDENTIDAD</b>
2323	Alejandro Rivera Tejada	0801-1975-23462
2324	Rubén Enrique Bustillo Cerna	0604-1970-00029
2325	Víctor Manuel Chirinos Zelaya	0801-1953-05159
2326	Mario René Sanabria López	0801-1962-07470
2327	Teodora Aurora Flores Zavala	0818-1958-00051
2328	Mario Roberto Urquía Fajardo	0501-1965-09274
2329	José Francisco López Sanabria	1401-1976-00295
2330	Suyapa Dolores Bulnes Acosta	1518-1947-00038
2331	Adán Enmanuel Zúniga Nolasco	0801-1971-09401
2332	Mario Alfredo Caballero	1804-1945-00698
2333	Delfina Palacios Membreño	1007-1965-00166
2334	Héctor Jesús García Méndes	0408-1946-00056
2335	Mario René Varela Rodríguez	1804-1972-02954
2336	Gelsy Alizeth Amaya Amaya	1010-1976-00199
2337	Jorge Orlando Núñez Hernández	0814-1952-00088
2338	María del Carmen Espinoza Portillo	1301-1955-00316
2339	Loany Patricia Alvarado Soto	0208-1964-00099
2340	Julio Ernesto Meza	1519-1944-00066
2341	Carlos Guillermo Montes Paredes	1626-1932-00021
2342	Juan Miguel Ochoa Ponce	0826-1948-00028
2343	Reina Isabel Pineda García	0801-1967-04159
2344	Carlos Alberto Lozano Montoya	1802-1935-00005
2345	Olga Alicia Morel Aguilar	0801-1965-05398
2346	Rosa Zúniga Barrientos	0801-1959-03722
2347	Lesly Patricia Navarro Solano	1804-1970-01993
2348	Belia Jackeline Moreno Yáñez	1804-1973-00492
2349	Lesli Suyapa Carías Euceda	1804-1971-01180
2350	Pompilio Banegas Euceda	0313-1971-00244
2351	Karla Victoria Serrano Hernández	0508-1970-00301
2352	Fausto Antonio Mejía Navarro	1321-1979-00293
2353	Oscar Alfredo Sagastume Reina	0801-1945-03441
2354	Miriam Suyapa López Lozano	0814-1967-00208
2355	José German Silvestrucci Santos	1807-1984-03718
2356	Juan Diego Maldonado Galindo	0506-1959-01305
2357	Karelia del Carmen Amador Bueso	0801-1969-03350
2358	Nelly Patricia Gaekel Díaz	0301-1984-00101
2359	José Ramón Lagos Lobo	1806-1961-00399
2360	Marisol Pineda Alvarez	1804-1970-00085
2361	María Magdalena Urrutia Navarro	0801-1962-00966
2362	Rómulo Antonio Pinel Gallardo	0107-1955-00735
2363	Carlos Eduardo Ysaguirre Acosta	0506-1971-01154
2364	Charles Raúl Urbina Hernández	0506-1983-01579
2365	Manuel de Jesús Jovel Marcia	0501-1970-07733
2366	Walter Eduardo Sabillón Barahona	1804-1972-02765
2367	Marlen Elizabeth Rivera Portillo	0107-1968-00811
2368	Daniel Flores Velásquez	0107-1971-00894
2369	Olvin David Martínez Zelaya	1808-1961-00276
2370	Sandra Consuelo Sandoval Chirinos	1807-1963-01139
2371	Irma Velásquez Palacios	1810-1969-00126
2372	Claudia Patricia Mancía Mugartegui	0501-1968-00955
2373	Zoila Ismenia Leiva Moreno	0501-1961-01553

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2374	Marcio Arnaldo Sandoval Martínez	1802-1955-00086
2375	Belkis Milagro Fiallos Bonilla	1201-1972-00425
2376	Alba Marina Cartagena Lagos	0801-1960-00908
2377	José Adolfo Sierra Cantillano	3803-1985-00035
2378	Juan Antonio Carballo Alvarado	1306-1973-00140
2379	Nohemí Díaz Mazariegos	0801-1963-02613
2380	Eduardo Díaz Mazariegos	0801-1972-03089
2381	Dax Andre Pinseau Castillo	0107-1973-00487
2382	Melania del Pilar Coello	0801-1950-00185
2383	Roxana Lizeth Lazo Cabrera	1701-1974-00065
2384	Ninfa Beatriz Munguía Casco	0801-1942-01819
2385	Domingo Heliodoro Saavedra Discua	1804-1950-01375
2386	Jennifer Melissa González García	0801-1977-06742
2387	Francisca Nicanor Romero Banegas	0311-1968-00027
2388	Jorge Lafosse Benítes	0890-1981-00179
2389	José Evaristo Euceda Fuentes	0501-1970-02171
2390	Ana Cristina Destephen Leiva	0801-1965-04238
2391	Karina Yamileth Rodríguez Betancourt	0801-1975-22468
2392	Servio Ramón Hernández Murillo	1607-1967-00036
2393	Norma Rafael Izaguirre	1616-1980-00048
2394	Xiomara Lizett Rodríguez Guillén	0501-1968-08294
2395	Mario de Jesús López Melgares	0801-1951-01535
2396	Marivel Soriano Ortíz	0611-1960-00382
2397	Zuly Yamilett Madrid Quiróz	0507-1970-00335
2398	Mirna Yolanda Zerón Zúniga	0803-1962-00385
2399	Juan Francisco González Euceda	1804-1975-03745
2400	Elba Lizeth Pinto Mejía	1401-1979-00175
2401	Selvin Orlando Vargas Martínez	1807-1968-01191
2402	Iris Yolany Rodríguez Moncada	0801-1966-09374
2403	María Concepción Posadas Sierra	0107-1954-00641
2404	Saidra Yadira Romero Canales	0501-1967-05771
2405	Reniery de Jesús Mejía Caballero	0301-1960-00588
2406	Edwin Natan Pinto Flores	1401-1973-00595
2407	Carlos Raúl Chajtur Araneda	0801-1993-22706
2408	Leivi Aravey Orellana Velásquez	0413-1971-00156

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

## VIGÉSIMO

**PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**



El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No.1027-149-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-01-149-2002** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de Diploma presentada por GERARDO ENRIQUE TAPIA RESTREPO de AGRÓNOMO en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 1330-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a GERARDO ENRIQUE TAPIA RESTREPO. **R-02-149-2002** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por AIDA SUSANA SIERRA GUILLÉN de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3564-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a AIDA SUSANA SIERRA GUILLÉN. **R-03-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por DULCE MARIA ESPINOZA ALEMAN de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3565-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a DULCE MARIA ESPINOZA ALEMAN. **R-04-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por HECTOR ALEJANDRO SANTOS MONTOYA de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3566-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a HECTOR ALEJANDRO SANTOS MONTOYA. **R-05-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por HECTOR MARTÍN LAGOS

MACIAS de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3567-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a HECTOR MARTÍN LAGOS MACIAS. **R-06-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3568-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a FERNANDO ERNESTO SERMEÑO ROSALES. **R-07-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por RHINA GEORGETTE DOMÍNGUEZ MASIS de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3569-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a RHINA GEORGETTE DOMÍNGUEZ MASIS. **R-08-149-02.** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de DIPLOMA presentada por MARIA EUGENIA DEL PILAR BONICHE LEON de AGRÓNOMO en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 1331-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRONOMÍA en el Estadio Académico de Grado Asociado a MARIA EUGENIA DEL PILAR BONICHE LEON. **R-09-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MARIA DELFINA FLORES RIOS de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3570-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a MARIA DELFINA FLORES RIOS. **R-10-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MONICA SUSETH VALDEZ QUEVEDO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3571-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a MONICA SUSETH VALDEZ QUEVEDO. **R-11-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de DIPLOMA presentada por DAYSKE SHOJI SANCHEZ de AGRÓNOMO en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 1332-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRONOMIA en el Estadio Académico de Grado Asociado a DAYSKE SHOJI SANCHEZ. **R-12-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por

BERNARDA CALLA ZALLES de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3572-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a BERNARDA CALLA ZALLES. **R-13-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por ALEXIS EDUARDO ANDALUZ CEVALLOS de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3573-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a ALEXIS EDUARDO ANDALUZ CEVALLOS. **R-14-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por FELIPE CARLOS GONZALEZ ESPINOZA de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3574-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a FELIPE CARLOS GONZALEZ ESPINOZA. **R-15-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por LUIS ALBERTO VASCONEZ MIRANDA de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3575-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a LUIS ALBERTO VASCONEZ MIRANDA. **R-16-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MÓNICA MORALMA GARCÉS ORTEGA de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3576-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a MÓNICA MORALMA GARCÉS ORTEGA. **R-17-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MÓNICA PATRICIA PARREÑO RUÍZ de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3577-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a MÓNICA PATRICIA PARREÑO RUÍZ. **R-18-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por CLAUDIA HARUMI KUNIYOSHI VIRRUETA de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen favorable No. 3578-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a CLAUDIA HARUMI KUNIYOSHI VIRRUETA. **R-19-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por DIXIANA CAROLINA

ALONZO MOREL de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No. 3579-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a DIXIANA CAROLINA ALONZO MOREL. **R-20-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por WILMER GIOVANNI ZELAYA CABRERA de INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No. 3580-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES en el Grado de LICENCIATURA a WILMER GIOVANNI ZELAYA CABRERA. **R-21-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por AURA MARINA JUÁREZ BARAHONA de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No. 3581-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA a AURA MARINA JUÁREZ BARAHONA. **R-22-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MIGUEL ANGEL ENAMORADO VALLECILLO de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3582-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA a MIGUEL ANGEL ENAMORADO VALLECILLO. **R-23-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por MANAL INDRID SAMARA SIWADY de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3583-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a MANAL INDRID SAMARA SIWADY. **R-24-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por PAOLA SAMIRA HANDAL GABRIE de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3584-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a PAOLA SAMIRA HANDAL GABRIE. **R-25-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por RICARDO ANTONIO VALENZUELA ENAMORADO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3585-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a RICARDO ANTONIO VALENZUELA ENAMORADO. **R-26-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentada por LAURA VIRGINIA ORELLANA CARTAGENA de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3586-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a LAURA VIRGINIA ORELLANA CARTAGENA. **R-27-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por NOELIA MANUELA RIOS BOLAÑOS de LICENCIADA EN ARQUITECTURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3587-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ARQUITECTURA en el Grado de LICENCIATURA a NOELIA MANUELA RIOS BOLAÑOS. **R-28-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ALEJANDRA FLORES CORLETO de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3588-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a ALEJANDRA FLORES CORLETO. **R-29-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ARTURO ALVARADO PINEDA de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3589-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a ARTURO ALVARADO PINEDA. **R-30-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por LORNA MARIA ECHEVERRI CAMACHO de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3590-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a LORNA MARIA ECHEVERRI CAMACHO. **R-31-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MONICA MARIA VILLEDA JIMENEZ de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3591-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS Y JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a MONICA MARIA VILLEDA JIMENEZ. **R-32-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por NELLY SELENE HERNÁNDEZ RAMÍREZ de LICENCIADA EN CIENCIAS

JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3592-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS Y JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a NELLY SELENE HERNÁNDEZ RAMÍREZ. **R-33-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ONDINA YOLANDA HERNANDEZ de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3593-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS Y JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a ONDINA YOLANDA HERNANDEZ. **R-34-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por RAFAEL ANTONIO BRUHL NOLASCO de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3594-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN CIENCIAS Y JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a RAFAEL ANTONIO BRUHL NOLASCO. **R-35-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por VIRNA NINOSKA BARAHONA LÓPEZ de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3595-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN CIENCIAS Y JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a VIRNA NINOSKA BARAHONA LÓPEZ. **R-36-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ANA CAROLINA POSADAS FERNÁNDEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3596-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a ANA CAROLINA POSADAS FERNANDEZ. **R-37-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por DANIA MARIEL BUSTILLO DOMINGUEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3597-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a DANIA MARIEL BUSTILLO DOMINGUEZ. **R-38-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por LILIAM TERESA RIVERA FAJARDO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3598-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por

medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a LILIAM TERESA RIVERA FAJARDO. **R-39-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por SUSAN ELIZABETH GARCIA PAZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No. 3599-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a SUSAN ELIZABETH GARCIA PAZ. **R-40-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de DIPLOMA presentado por JUDITH BERTRAND CABRERA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen favorable No. 1333-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Estadio Académico de Grado Asociado a JUDITH BERTRAND CABRERA. **R-41-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por NORMA ROBERTA PALMA MILLA de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGRÍCOLAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen favorable No. 3600-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS AGRÍCOLAS en el Grado de LICENCIATURA a NORMA ROBERTA PALMA MILLA. **R-42-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por NIVEA JUDITH HERNÁNDEZ UMANZOR de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen favorable No. 3601-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA a NIVEA JUDITH HERNÁNDEZ UMANZOR. **R-43-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por EDGARDO EFRAÍN VELASQUEZ LÓPEZ de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen favorable No. 3602-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a EDGARDO EFRAÍN VELASQUEZ LÓPEZ. **R-44-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por GERARDO ANTONIO REYES MONROY de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen favorable No. 3603-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a GERARDO ANTONIO REYES MONROY. **R-45-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JOHANNA ISABEL PRUDOT PEREZ de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud

de dictamen favorable No. 3604-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a JOHANNA ISABEL PRUDOT PEREZ. **R-46-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JAMES RANDOLPH WATTERS ACOSTA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3605-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a JAMES RANDOLPH WATTERS ACOSTA. **R-47-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JESÚS EVER SUAZO GUTIERREZ de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3606-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a JESÚS EVER SUAZO GUTIERREZ. **R-48-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ABRAHAM ESPINOZA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3607-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a ABRAHAM ESPINOZA. **R-49-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por DOLORES NOHEMÍ MARTÍNEZ HERRERA de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3608-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a DOLORES NOHEMÍ MARTÍNEZ HERRERA. **R-50-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARCIA NOHELIA VELÁSQUEZ CRUZ de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3609-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a MARCIA NOHELIA



VELÁSQUEZ CRUZ. **R-51-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MIRTA LORENA LINARES de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3610-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a MIRTA LORENA LINARES. **R-52-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JORGE ALBERTO ALVAREZ FLORES de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3611-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a JORGE ALBERTO ALVAREZ FLORES. **R-53-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JOSÉ GABRIEL ANDINO MARTÍNEZ de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3612-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a JOSÉ GABRIEL ANDINO MARTÍNEZ. **R-54-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JOSÉ SALOMÓN MATAMOROS LANZA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3613-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a JOSÉ SALOMÓN MATAMOROS LANZA. **R-55-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por GIL EDGAR SORTO FLORES de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3614-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a GIL EDGAR SORTO FLORES. **R-56-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ALBA YADIRA CAÑAS ROSALES de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3615-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN

EN LINGUISTICA en el Grado de LICENCIATURA a ALBA YADIRA CAÑAS ROSALES. **R-57-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ANA MELISSA MERLO ROMERO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3616-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a ANA MELISSA MERLO ROMERO. **R-58-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por LUCILA JACQUELINE RODRÍGUEZ CARRASCO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3617-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a LUCILA JACQUELINE RODRÍGUEZ CARRASCO. **R-59-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ALBA ESTELA SAGASTUME MONRROY de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3618-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a ALBA ESTELA SAGASTUME MONRROY. **R-60-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por NAYDA CASTRO TURCIOS de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen favorable No. 3619-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a NAYDA CASTRO TURCIOS. **R-61-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por GLORIA MARIA MEDRANO MATTA de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3620-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a GLORIA MARIA MEDRANO MATTA. **R-62-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARINA ESTHER HERNÁNDEZ ARGUETA de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3621-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a

MARINA ESTHER HERNÁNDEZ ARGUETA. **R-63-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARIO DANILO ALVARADO CARDONA de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3622-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a MARIO DANILO ALVARADO CARDONA. **R-64-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por CESIA CAROLINA BARJUM LÓPEZ de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3622-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a CESIA CAROLINA BARJUM LÓPEZ. **R-65-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por INDHIRA MAYA RAMÍREZ SEGURA de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3624-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a INDHIRA MAYA RAMÍREZ SEGURA. **R-66-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JOAQUIN HERRERA SOSA de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3625-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a JOAQUIN HERRERA SOSA. **R-67-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JOSÉ WILFREDO SOLIS ESCOBAR de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3626-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a JOSÉ WILFREDO SOLIS ESCOBAR. **R-68-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3627-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ. **R-69-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por LYNN ESTHER FLORES CAMACHO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3628-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a LYNN ESTHER FLORES CAMACHO. **R-70-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARVIN ENRIQUE RAMÍREZ VASQUEZ de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3629-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a Marvin ENRIQUE RAMÍREZ VASQUEZ. **R-71-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MILTON ISAAC MURILLO FIGUEROA de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3630-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a MILTON ISAAC MURILLO FIGUEROA. **R-72-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ROBERTO EDGARDO ERAZO VILLALOBOS de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3631-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a ROBERTO EDGARDO ERAZO VILLALOBOS. **R-73-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por SUSSAN LILIANA FAJARDO BOGRAN de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3632-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a SUSSAN LILIANA FAJARDO BOGRAN. **R-74-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ANGELO LUCIANO CARMELO CESI RIZZO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3633-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a ANGELO LUCIANO CARMELO CESI RIZZO. **R-75-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por CARLOS GUSTAVO VILLELA ZAVALA de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3634-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el

Grado de LICENCIATURA a CARLOS GUSTAVO VILLELA ZAVALA. **R-76-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por EMILY MERCEDES MORADEL DIAZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3635-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a EMILY MERCEDES MORADEL DIAZ. **R-77-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por ENA YOLANDA ZUNIGA CHAPAS de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3636-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a ENA YOLANDA ZUNIGA CHAPAS. **R-78-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por GLORIA SANSY ORDÓÑEZ MALDONADO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3637-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a GLORIA SANSY ORDÓÑEZ MALDONADO. **R-79-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por SONIA MARINEE FLAMENCO RIVERA de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3638-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a SONIA MARINEE FLAMENCO RIVERA. **R-80-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por GISSEL VANESSA NÚÑEZ LOBO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3639-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a GISSEL VANESSA NÚÑEZ LOBO. **R-81-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARITZA ISABEL POSADAS CHACON de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No. 3640-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de

LICENCIATURA a MARITZA ISABEL POSADAS CHACON. **R-82-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por SARA LIDIA ABOGABIR DIAZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica De Honduras en virtud de dictamen favorable No. 3641-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a SARA LIDIA ABOGABIR DIAZ. **R-83-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por IRIS SUYAPA ABOGABIR DIAZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica De Honduras en virtud de dictamen favorable No. 3642-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a IRIS SUYAPA ABOGABIR DIAZ. **R-84-149-02** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO de TITULO presentado por MARISA CRISTINA CRUZ URRUTIA de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la Universidad Tecnológica De Honduras en virtud de dictamen favorable No. 3643-08-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA a MARISA CRISTINA CRUZ URRUTIA. **SEGUNDO: I-01-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FREDES AURORA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ del Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1127-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a Fredes Aurora Vásquez Hernández. **I-02-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad Francisco Gavidia, El Salvador habiéndose oído previamente el dictamen No. 1128-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en el Grado de Licenciatura a DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA. **I-03-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FARID ELÍAS HANDAL YACAMAN del Título de Ingeniero Industrial que obtuvo en la University of South Florida, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1129-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a FARID ELÍAS HANDAL YACAMAN. **I-04-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DAVID GUSTAVO GRANADA ELVIR del Título de Bachelor of Science Engineering Science que obtuvo en la University of Virginia, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1130-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la

incorporación del Título de Ingeniero Mecánico en el Grado de Licenciatura a DAVID GUSTAVO GRANADA ELVIR. **I-05-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ ROSA del Título de Magister en Administración de Empresas que obtuvo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1131-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a MANUEL OCTAVIO MARTÍNEZ ROSA. **I-06-149-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SOCORRO CONCEPCIÓN CASTELLÓN LÓPEZ del Título de Doctora Programa Pedagogía: Evaluación y Procesos Educativos que obtuvo en la Universidad de Oviedo, España habiéndose oído previamente el dictamen No. 1132-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Pedagogía con Especialización en Evaluación y Procesos Educativos en el Grado de Doctorado a SOCORRO CONCEPCIÓN CASTELLÓN LÓPEZ. **IR-07-149-2002** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 865-135-2001-ID del once de mayo del dos mil uno del Consejo de Educación Superior presentada por JUAN CARLOS QUESADA PÉREZ del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1133-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a JUAN CARLOS QUESADA PÉREZ. **IR-08-149-2002** Aprobar la solicitud de reconsideración al Acuerdo No. 865-135-2001-ID-26 del once de mayo del dos mil dos del Consejo de Educación Superior presentada por ANTONIO CRISTOBAL PÉREZ AVERHOFF del Título de Doctor en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1134-08-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a ANTONIO CRISTOBAL PÉREZ AVERHOFF. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

**VIGÉSIMO  
TERCERO: RECONOCIMIENTO A LA LIC. ELBA LILIA DE DONAIRE,  
DESARROLLO DE PROGRAMA.**

El Consejo de Educación Superior con motivo de la jubilación y retiro de la Lic. Elba Lilia de Donaire y en virtud de sus méritos personales y profesionales y especialmente por ser miembro fundadora del Nivel de Educación Superior y de

sus organismos, procedió a celebrarle un merecido acto de reconocimiento.

Acto para el que se contó con la colaboración de la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, Maestra de Ceremonias, quien al inaugurar el evento expresó que el Consejo de Educación Superior estaba altamente honrado, haciendo un merecido reconocimiento a la Lic. Elba Lilia de Donaire a quien le dió la bienvenida junto a sus distinguidos invitados. La Lic. Elba Lilia de Donaire ha sido Maestra altamente reconocida, con una trayectoria en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de 36 años de servicio y muy conocida a nivel nacional. Como parte de los procesos de la vida de los seres humanos, la Lic. Donaire ha decidido retirarse, y ahora desde esa dimensión está desarrollando importantes actividades en su vida privada, por lo tanto, el Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior y todos sus amigos, sentían complacencia y alegría de contar en ese momento con su compañía y poder agasajarla. A continuación inició el desarrollo del programa siguiente:

1. Palabras de ofrecimiento del homenaje por el Abog. Angel Valentín Aguilar, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior.
2. Lectura del Currículo de la Lic. Elba Lilia de Donaire por la Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior.
3. Intervención del Departamento de Arte por el Guitarrista Rafael Umanzor.
4. Entrega de Reconocimiento Especial, por el Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior y Secretario del Consejo de Educación Superior.
5. Entrega de Pergamino por el Abog. Angel Valentín Aguilar, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior.
6. Palabras de agradecimiento por la Lic. Elba Lilia de Donaire.
7. Intervención del Departamento de Arte por el Guitarrista Rafael Umanzor.

La MSc. Lea Azucena Cruz concluyó su participación, expresando a nombre de todas los miembros del Consejo de Educación Superior su complacencia por haber tenido la oportunidad de honrar a la Lic. Elba Lilia de Donaire esa mañana, 36 años de trabajo son muy significativos tanto para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como para el resto de los Centros de El Nivel, y procedió a invitar al almuerzo preparado para la homenajeada, su familia, amigos y todos los miembros del Consejo de Educación Superior.

#### **VIGÉSIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente Designado, Abog. Angel Valentín Aguilar, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 149 del Consejo de Educación Superior del día veintitres de agosto del año dos mil dos, siendo las doce con quince minutos de la tarde.



Firman la presente Acta, el Abog. Angel Valentín Aguilar, Presidente Designado del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. ANGEL VALENTÍN AGUILAR**  
**PRESIDENTE DESIGNADO**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.**  
**SECRETARIO POR LEY**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**